Año CXXIII 16 de mayo de 2019 Núm. 8.397

BOAM

Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid



SUMARIO

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Distrito de Salamanca

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Salamanca en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2019.

pág. 5

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Resolución de 29 de abril de 2019 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se hace público el Decreto de 22 de abril de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2019 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en los edificios existentes de uso residencial vivienda en el área preferente de impulso a la regeneración urbana 12.06 "Poblado Dirigido Orcasitas".

pág. 10

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

Resolución de 13 de mayo de 2019 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por la que se rectifica la Resolución de 7 de mayo de 2019 por la que se ordena la publicación de la Resolución de 6 de mayo de 2019 del Director General de Deportes, por la que se resuelve el proceso para la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas municipales en el Distrito Villa de Vallecas durante las temporadas 2019-2021.

pág. 46

Distrito de Centro

Resolución de 13 de mayo de 2019 del Coordinador del Distrito de Centro por la que se ordena la publicación del Decreto de 10 de mayo de 2019 del Concejal Presidente del Distrito de Centro por el que se aprueban las bases y la convocatoria que han de regir la puesta a disposición de las entidades ciudadanas de locales sitos en calle Amparo, 17, 19 y 21, y otro en el n.º 11, con entrada por la travesía de la Comadre, en el Distrito de Centro.

pág. 48

Distrito de Carabanchel

Decreto de 8 de mayo de 2019 de la Concejala-Presidenta del Distrito de Carabanchel por el que se aprueban las bases por las que se regirá la Convocatoria de la subvención/premios del concurso del cartel anunciador de las fiestas populares de San Pedro 2019 del Distrito de Carabanchel.

pág. 53

BOAM núm. 8.397

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Gerencia de la Ciudad

Resolución de 8 de mayo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se resuelve el Concurso General de Méritos FG-21/2018 para la provisión de puestos de trabajo en varios Distritos.

pág. 58

Resolución de 7 de mayo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se resuelve el Concurso Específico de Méritos FE-2/2019 para la provisión de un puesto de trabajo en el Distrito de Moratalaz.

pág. 64

Resolución de 7 de mayo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 28/2018.

pág. 67

Resolución de 7 de mayo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 4/2019.

pág. 69

Resolución de 8 de mayo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 4/2019.

pág. 71

Resolución de 9 de mayo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 29/2018.

pág. 73

Convocatorias

Area de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias

Decreto de 10 de mayo de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se nombra a las personas miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, por promoción interna, 54 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

pág. 75

D) Anuncios

Otros anuncios

Distrito de Centro

Acuerdo de 25 de abril de 2019 de la Junta Municipal del Distrito de Centro por el que se aprueba la relación de situados aislados en la vía pública y puestos en mercadillos periódicos y ocasionales para el año 2020 en el Distrito de Centro.

pág. 77

Acuerdo de 25 de abril de 2019 de la Junta Municipal del Distrito de Centro por el que se aprueba definitivamente la relación de situados para la venta de periódicos, revistas y publicaciones periódicas para el año 2020 en el Distrito de Centro.

pág. 81

Resolución de 8 de abril de 2019 del Coordinador del Distrito de Centro por la que se hace pública la aprobación definitiva de situados para la distribución gratuita de prensa en la vía pública para el año 2020 en el Distrito de Centro.

pág. 83

I. Ayuntamiento de Madrid

A) Sesiones

Distrito de Salamanca

981 Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta Municipal del Distrito de Salamanca en sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero de 2019.

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 19 de febrero de 2019.

Presidencia de D. Pablo César Carmona Pascual.- Asistieron: Vocales Vecinos Grupo Municipal Ahora Madrid: D. Javier Miñones Lavandeira, D.Iván Vázquez González, D.ª María Teresa Sánchez Muñoz, D.ª Luz Mireya Sáenz Sánchez, D. Luis Campillo Gallego, D. Humberto García Valverde. Vocales Vecinos del Grupo Municipal Partido Popular: D.ª Macarena Puentes Selas, D. Francisco José Cruz Mata, D.ª Ainhoa Azpiolea Ramos, D.ª Ana María Valle Vilanova, D.ª Carmen Hernández Díaz, D. Santiago de la Rosa de la Paz, D.ª Inmaculada Crooke Manzanera, D. Jose Miguel Jiménez Arcas y D. Moisés Rubias Barrera. Vocales del Grupo Municipal Socialista: D. Eustaquio Jiménez Molero, D. Luis Segundo Lorente Jiménez, D.ª M.ª Teresa López Chamosa y D.ª Gizela Eunice Ribeiro Correia Silva. Vocales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: D. Enrique Álvarez Izquierdo, D.ª Miren Polo de Lara Busca y D.ª Silvia García Roldán. Asiste como Coordinador D. Jesús Arribas Díaz. Secretaria D.ª Susana Sotoca Sienes.

Se inicia la sesión a las dieciocho horas.

ORDEN DEL DÍA

ACUERDOS:

1. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca celebrada el 15 de enero de 2019.

I. PARTE RESOLUTIVA

Proposiciones del Concejal Presidente

- 2. Aprobar por mayoría, con enmienda de supresión del Grupo Municipal Socialista, la aprobación provisional, de conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Gestión de los Recintos de Ferias y Festejos Populares de las Juntas Municipales de Distrito, de 30 de julio de 1998, los recintos feriales para la celebración: de un evento en junio de 2019 en los jardines del Descubrimiento (plaza de Colón) y de las Fiestas del Distrito de Salamanca en el mes correspondiente, que se ubicará en avenida de Felipe II, parque de Eva Duarte de Perón, y que devendrá definitiva en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.
- 3. Aprobar por unanimidad la aprobación provisional de la relación de situados para la instalación de quioscos de prensa en la vía pública durante el año 2020 y relación de situados para la distribución gratuita de prensa en la vía pública durante el año 2020 en el Distrito de Salamanca. Someter la anterior propuesta a información pública por un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para formular las alegaciones que estimen oportunas, señalando que en caso de no presentarse reclamaciones el acuerdo se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Proposiciones de los Grupos Políticos

- 4. Aprobar por unanimidad la proposición formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía sobre el deterioro y abandono en que se encuentra la colonia histórica Iturbe III-Madrid Moderno, proponiendo una intervención urgente por los órganos competentes sobre:
- El enterramiento de los tendidos aéreos de telefonía y suministro eléctrico según previsión del punto 3 del artículo 17 del Plan General de Ordenación Urbana para el Área de Planeamiento Específico 04.03. El tendido que se mantiene por las compañías es obsoleto y peligroso.
- El relleno de los alcorques a nivel de acera para evitar caídas de niños y mayores, considerando que las calles de la colonia son especialmente transitadas por ser de acceso al colegio Fundación Caldeiro.
- La limpieza reforzada de las calles, considerando que la colonia es una zona de paseo de perros que sufre una altísima acumulación de excrementos sin recoger.
 - La revisión del estado de la infraestructura de saneamiento de aguas fecales.
- La revisión de la situación de servidumbres subterráneas de las compañías eléctricas en la calle Pilar de Zaragoza, 1, haciendo notar que los respiraderos metálicos se encuentran en un lamentable estado y ya se han producido múltiples caídas.
- La reparación y relleno de juntas de aceras con lechada de cemento porque en el estado actual están produciendo caídas y torceduras tanto en niños como en mayores.
- La revisión del arbolado y la sustitución de los ejemplares podridos por las especies recomendadas, según se establece en punto 5 del artículo 3 del Plan General de Ordenación Urbana para el Área de Planeamiento Específico 04.03.
- El seguimiento de la iniciativa Avenida de los Toreros, Plantar Árboles Nuevos, presupuestos participativos 2016, iniciativa que fue aprobada con código de proyecto de gasto 5280.
- 5. Aprobar por unanimidad la proposición formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, con enmienda de adición del Grupo Municipal Socialista, sobre el nombramiento del nuevo comisario de la Policía Nacional del Distrito de Salamanca, D. Urbano Gutiérrez Gutiérrez, proponiendo:
 - Mostrar el apoyo de todos los grupos políticos al nuevo comisario del Distrito de Salamanca.
- Apoyar desde el Distrito de Salamanca la labor que están realizando los Cuerpos de Seguridad del Estado tanto en la nación como en el Distrito de Salamanca.
- Apoyar el Plan de Mejora de Infraestructuras para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, singularmente en el Distrito de Salamanca.
- 6. Retirada la proposición formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, conforme al artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.
- 7. Aprobar por unanimidad la proposición formulada por el Grupo Municipal Socialista sobre el 9 de mayo, Día de Europa, proponiendo:
- Que la Junta Municipal organice un acto institucional, con motivo del Día de Europa, en donde se pongan en valor los valores europeos frente a las amenazas extremistas basadas en la exclusión social y la discriminación.
- Que la Junta Municipal instale una placa en algún lugar representativo del Distrito de Salamanca con algún apartado del artículo 3 del Tratado de la Unión Europea.
- 8. Aprobar por unanimidad la proposición formulada por el Grupo Municipal Socialista sobre el 8M, "Día de la Mujer", proponiendo:
- Que la Junta Municipal del Distrito de Salamanca manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de violencia de género y expresa su compromiso con las víctimas y sus familiares.
- Que la Junta Municipal del Distrito de Salamanca expresa su rechazo a cualquier acuerdo que suponga la reducción o supresión de las medidas de protección de la mujer frente a las desigualdades y la violencia machista.
- Que la Junta Municipal del Distrito de Salamanca, se compromete a respetar e impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Madrileña contra la Violencia de Género, así como los acuerdos recogidos en el Pacto contra la Violencia de Género y la Ley Madrileña contra la Violencia de Género, así como los acuerdos

BOAM núm. 8.397

recogidos en el Pacto contra la Violencia de Género y Convenio de Estambul, en coordinación con todos los poderes públicos, municipales, autonómicos y estatales.

- Que la Junta Municipal del Distrito de Salamanca reconoce y apoya la labor de todas las trabajadoras/es de la Junta, de servicios sociales e igualdad, y todas las mujeres y hombres del Distrito, que trabajan para conseguir la igualdad real entre mujeres y hombres y acabar con la violencia de género.
- 9. Retirada la proposición formulada por el Grupo Municipal Ahora Madrid y PSOE, conforme al artículo 65.1 el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Proposición del Foro Local y de sus mesas y grupos de trabajo

- 10. Rechazar la proposición presentada por la Comisión Permanente conforme al artículo 7.1 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales en los Distritos de Madrid, a propuesta de la Mesa de Refugiados y Derechos Sociales.
- 11. Aprobar por mayoría la proposición presentada por la Comisión Permanente conforme al artículo 7.1 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales en los Distritos de Madrid, a propuesta de la Mesa de Igualdad, con la enmienda de modificación propuesta por el Grupo Municipal Socialista, sobre visibilizar y concienciar a todos los niveles la violencia contra la mujer y que sea un referente no solo en nuestro distrito sino en toda la ciudad de Madrid, siguiendo en este caso la vía literaria, proponiendo la realización e institucionalización de un concurso de microrrelatos contra las violencias machistas en el distrito, como acto de sensibilización encuadrado en el 25 de noviembre, Día Internacional de la Violencia contra la Mujer, con el contenido y bases siguientes:
 - Convocatoria y tareas de difusión del concurso de microrrelatos.
 - Acto de entrega de los premios:
 - Lectura de los relatos ganadores y entrega de premios.
 - Actividad cultural de sensibilización (conciertos, teatro...).
- Publicación de los relatos presentados. Se realizará una publicación de los relatos enviados, en una edición conmemorativa de cada 25 de noviembre.
 - Bases del concurso:
 - Podrán participar todas las personas que así lo deseen, en dos categorías:
 - Menores de 18 años.
 - Igual o mayores de 18 años.
- Las obras deberán estar escritas en lengua castellana y tener un máximo de 200 palabras en el cuerpo del relato, incluido el título.
- La temática del relato tendrá que tener perspectiva de género y ayudar a tomar conciencia o a denunciar cualquier forma de violencia ejercida contra las mujeres.
 - El plazo para presentar las obras finaliza a las 24:00 horas del día xx de noviembre.
- Los textos se podrán presentar, o bien por vía telemática, a la dirección de correo electrónico xxx o bien físicamente, en un sobre cerrado entregado en la Junta, habrá que especificar (ya sea en el asunto o el remite) lo siguiente: "certamen de microrrelatos contra la violencia de género".
- Junto al texto o archivo del relato, que deberá ir firmado con un pseudónimo, habrá que adjuntar también otro archivo o texto (separado) en el que se proporcionen los datos personales de la persona a la que corresponde el pseudónimo: título del relato, pseudónimo, nombre y apellidos reales, edad, DNI, domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
 - Se podrán presentar tantas obras como se desee.
- Diez de los trabajos presentados serán seleccionados para ser leídos por sus autoras y autores en un acto contra la violencia de género que la Mesa de Igualdad del Foro Local organizará el 23 de noviembre, en el centro cultural Buenavista.
- Se propone premiar a los tres relatos más votados en cada categoría con un e-book y para el resto de los seleccionados se les obsequiará con un libro sobre cuestiones de igualdad de género. Dicho libro deberá ser de autora/autor con reconocido prestigio académico sobre igualdad de género.
- El jurado estará formado por las personas que participan en la Mesa de Igualdad y Salud, Seguridad y Emergencias del Foro local, la técnico de igualdad de la Junta Municipal del Distrito de

Salamanca y los portavoces de igualdad de los Grupos Municipales de la Junta Municipal del Distrito de Salamanca".

- 12. Aprobar, por mayoría, la proposición presentada por la Comisión Permanente conforme al artículo 7.1 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales en los Distritos de Madrid, a propuesta de la Mesa de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad del Foro Local, sobre medidas relativas al cumplimiento de los artículos más necesarios de la Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid, instando al área correspondiente del Ayuntamiento de Madrid a lo siguiente:
- Colocación de placas informativas en las esquinas de las aceras informando de la prohibición de aparcar o de cómo deben hacerlo, en su caso, los vehículos de dos ruedas, ciclomotores, motocicletas de 3 ruedas y vehículos de movilidad reducida urbana, en cumplimiento del artículo 48.4, apartados d y e.
- Obligar a las empresas responsables del alquiler de patinetes y bicis eléctricas a informar a los usuarios o instalar algún tipo de pegatina en dichos vehículos informando expresamente del artículo 48 de la Ordenanza de Movilidad en relación al aparcamiento en las aceras.
- Que se estudie la posibilidad de que los vigilantes del SER se encarguen de identificar y notificar las infracciones por incumplimiento del citado artículo 48 de la Ordenanza de Movilidad.
- Recordar a los locales comerciales la prohibición de ocupar el espacio público con carteles, macetas...

II. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL

- 13. Dar cuenta de los decretos dictados por el Concejal Presidente y de las resoluciones dictadas por el Coordinador del Distrito correspondientes al mes de enero de 2019.
- 14. Dar cuenta de las resoluciones del Concejal Presidente en materia de contratación por importe superior a 60.000 euros, en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2015.
- 15. Dar cuenta de las resoluciones del Coordinador del Distrito en materia de contratación, por importe a 60.000 euros, en virtud de las atribuciones delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 29 de octubre de 2015.

Comparecencias

- 16. Comparecencia solicitada por el Grupo Municipal Partido Popular, ¿señor Concejal qué balance hace de su mandato en el Distrito de Salamanca?
- 17. Comparecencia retirada conforme al artículo 65.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Preguntas

- 18. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, ¿cuál es el estado actual de las instalaciones deportivas del distrito?
- 19. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, ¿qué relación hay entre el arreglo de algunas jardineras del distrito y la inminente convocatoria de elecciones?
- 20. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Partido Popular, ¿cuál considera que es a su juicio el estado de la calle de Jorge Juan?
- 21. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ¿qué actuaciones se han llevado a cabo en relación a la proposición 2018/11616, aprobada en el pleno de enero de 2018, sobre las numerosas jardineras deterioradas, vacías de

vegetación y en estado de abandono en determinadas calles de los barrios de Goya y Recoletos en la que solicitaba su identificación, compostura o sustitución y replantación de las mismas?

- 22. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ¿cuántas solicitudes de renta mínima de inserción se han tramitado en el distrito y cuántas se han concedida?
- 23. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ¿cuántas casas hay ocupadas en el distrito?
- 24. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, ¿que planes de poda se han efectuado de los árboles en el distrito?
- 25. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, dando por hecho que los promotores tienen la licencia concedida para la construcción del centro de salud previsto y programado en el Distrito de Salamanca, concretamente en el barrio de la Guindalera, llamado "El Parral", ¿nos puede informar el señor Concejal cuáles son las fechas de inicio y final de la obra del centro de salud El Parral en el barrio de la Guindalera del Distrito de Salamanca?
- 26. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, ¿cómo valora el señor Concejal Presidente el grado de cumplimiento de la proposición n.º 2018/134147 del Grupo Socialista, aprobada por unanimidad en el pleno de febrero de 2018, sobre el Día de la Mujer Trabajadora, el próximo 8 de marzo?
- 27. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, ¿cómo valora el señor Concejal del Distrito de Salamanca el cumplimiento de la ratio de la carta de servicios sociales del Ayuntamiento, en lo referente de número de trabajadores sociales por número total de habitantes en el Distrito de Salamanca?
- 28. Dar por contestada la pregunta formulada por el Grupo Municipal Socialista, estando próxima la celebración de elecciones municipales y ante la ausencia de ejecución de varias iniciativas aprobadas en el Grupo Municipal Socialista del Distrito de Salamanca, ¿según el señor Concejal Presidente, cuándo tiene previsto la Junta Municipal del Distrito de Salamanca la instalación de las placas aprobadas para fijarse en los lugares previstos, así como los cambios de nomenclatura de los espacios públicos aprobados a lo largo de los plenos celebrados y si será antes de finalizar el presente mandato municipal?

Se levanta la sesión a las veintidós horas y veinte minutos.

Madrid, a 10 de mayo de 2019.- La Secretaria del Distrito de Salamanca, Susana Sotoca Sienes.

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Resolución de 29 de abril de 2019 de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se hace público el Decreto de 22 de abril de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2019 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en los edificios existentes de uso residencial vivienda en el área preferente de impulso a la regeneración urbana 12.06 "Poblado Dirigido Orcasitas".

Artículo 1. Marco de la convocatoria.

La presente convocatoria se rige en el marco de la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento que la desarrolla (en adelante, RGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).
 - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos (en adelante, OBRS), aprobada por Acuerdo de Pleno de 30 de octubre de 2013 (BOCM número 278, de 22 de noviembre de 2013), modificada por Acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2017 (BOCM número 138, de 12 de junio de 2017).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible 2019-2021, aprobado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 23 de enero de 2019.
- Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.
- Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el Mapa de las Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana vigente al momento de la convocatoria.

Artículo 2. Objeto.

- 1. El Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, de acuerdo a los objetivos y líneas establecidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno, y dentro de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Madrid, convoca la concesión de subvenciones con destino a actuaciones de conservación y eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial vivienda en el ámbito del APIRU 12.06 Poblado Dirigido Orcasitas, y que cumplan los requisitos establecidos en la OBRS.
- 2. La finalidad de estas subvenciones es fomentar la realización de actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso

residencial vivienda incluidos en el Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana denominado "APIRU 12.06 Poblado Dirigido Orcasitas". El mal estado de los materiales originales, en especial de los elementos pétreos de fachada, que presentan grietas y desprendimientos, requiere una intervención que garantice tanto la seguridad como la protección de las fachadas con soluciones que impidan su progresiva degradación. Estas actuaciones deberán cumplir los requisitos siguientes:

- 2.1) Actuaciones de conservación y eficiencia energética no iniciadas, con solicitud de licencia o autorización administrativa cuando fuera necesaria.
- 2.2) Actuaciones de conservación y eficiencia energética en curso de ejecución en el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, amparadas por la correspondiente licencia o autorización administrativa.
- 2.3) Actuaciones de conservación y eficiencia energética terminadas en el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones y amparadas por la correspondiente licencia o autorización administrativa cuando fuera necesaria, con fecha de concesión posterior al 15 de septiembre de 2017.

Artículo 3. Objetivos generales.

La presente convocatoria se enmarca dentro de lo establecido en el nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible 2019-2021, aprobado por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible de 23 de enero de 2019, el cual recoge dentro de los objetivos generales o estratégicos, el contribuir al fomento de la conservación y rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda.

Artículo 4. Objetivos operativos.

Siguiendo lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones, las actuaciones para ser subvencionadas deberán contribuir a los objetivos operativos que a continuación se indican, cuyo resultado se estimará con los Indicadores y las Metas definidos para cada uno de ellos.

1. Promover y apoyar el cumplimiento por los propietarios de edificios existentes de uso residencial vivienda, tanto de sus obligaciones derivadas de la vigente Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones (en adelante OCRERE), como la conservación continua de los mismos en cualquier momento, propiciando una mejoría del estado del patrimonio inmobiliario de la ciudad.

El efecto que se pretende conseguir, es la progresiva mejora de los edificios existentes de uso residencial vivienda en estados inadecuados, con la realización de actuaciones de conservación continuada y, en consecuencia, evitar un resultado indeseado de la Inspección Técnica de Edificios desfavorable. Por lo tanto, se propiciará el incremento de los edificios que obtengan la Inspección Técnica de Edificios con resultado favorable.

2. Fomentar la incorporación de criterios de ahorro de energía y reducción de la demanda en las actuaciones de conservación y rehabilitación de edificios existentes de uso residencial vivienda.

El efecto que se pretende conseguir en los citados ámbitos es el incremento de edificios de uso residencial vivienda existentes, en los que se ejecuten actuaciones de mejora de la sostenibilidad y de la eficiencia energética, generando así un medio urbano más sostenible, eficiente y equilibrado.

Artículo 5. Ámbito.

Los edificios existentes objeto de las actuaciones subvencionables deberán estar ubicados en la delimitación geográfica del Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana denominado APIRU 12.06 "Poblado Dirigido Orcasitas".

El Mapa de las APIRU y sus correspondientes delimitaciones geográficas podrán consultarse en la página web institucional del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, en la sección correspondiente al Plan MAD-RE 2018.

Artículo 6. Cuantía.

1. Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/087/152.20/789.00 "Otras transferencias de capital a familias", actuación contemplada en el Fondo de Reequilibrio Territorial o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de cada año.

El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 400.000 €. La aportación municipal máxima para las subvenciones objeto de la presente convocatoria presenta la siguiente distribución:

ANUALIDAD	IMPORTE
2019	400.000 €

2. Excepcionalmente, además de por la cuantía total indicada, podrán concederse subvenciones por una cuantía adicional sin necesidad de una nueva convocatoria, con los requisitos previstos en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La cuantía adicional podrá ser hasta el 100 por 100 de la cuantía total indicada y su efectividad quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito.

De conformidad con el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo computo de plazo para resolver.

Artículo 7. Requisitos de los edificios.

Los edificios existentes objeto de actuación subvencionable deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Contar con un mínimo del 70% de su superficie construida sobre rasante destinada al uso residencial vivienda, de acuerdo con los datos obrantes en el Catastro.
 - 2. Tener una antigüedad mínima de 25 años, de acuerdo con los datos obrantes en el Catastro.
- 3. Deberán disponer del Informe de Evaluación del Edificio vigente (en adelante, IEE) y regulado en el Decreto 103/2016, de 24 de octubre, en fecha anterior a la formalización de la petición de la correspondiente ayuda, de conformidad con la Disposición Transitoria 1ª.3 del Decreto 103/2016, de 24 de octubre. De conformidad con el artículo 21.1 de la presente convocatoria, se entenderá como fecha de formalización de la petición de la subvención la del aporte de la documentación completa justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por esta convocatoria para la concesión de las ayudas.

Artículo 8. Requisitos de las actuaciones subvencionables.

Las actuaciones proyectadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Alcanzar un presupuesto protegible mínimo de 30.000 € para los edificios de uso residencial vivienda colectivo constituidos por más de cinco viviendas y/o locales.
- 2. Alcanzar un presupuesto protegible mínimo de 20.000 € si solo se realizan actuaciones de eliminación del amianto.
- 3. En el caso de edificios de uso residencial vivienda unifamiliar, así como de edificios de uso residencial vivienda colectivo constituidos por cinco o menos viviendas y/o locales, se establece un presupuesto protegible mínimo de 8.000 €.

Estas cantidades incluyen todos los conceptos señalados en el artículo 23 de esta convocatoria.

Artículo 9. Actuaciones subvencionables.

- 1. Se consideran subvencionables las actuaciones que se lleven a cabo en los elementos comunes de los edificios con el objeto de:
 - a) La conservación de la envolvente.
 - b) La conservación de la envolvente unida a la mejora de su eficiencia energética.
- 2. Se considerarán actuaciones subvencionables para la conservación, las relativas al estado de conservación de fachadas y medianerías u otros elementos comunes, tales como cornisas, salientes, vuelos o elementos ornamentales.

Las de sustitución del amianto por otros materiales, siempre y cuando, en el caso de que forme parte de un elemento de la envolvente (cubierta, fachada, etc.), la actuación incluya la colocación de aislamiento de al menos 8 cm de espesor, incluyendo las obras accesorias a tal fin.

3. Se considerarán actuaciones subvencionables para la conservación y mejora de la eficiencia energética, las que se relacionan a continuación, siempre que ambas se ejecuten conjuntamente, y se consiga un salto de al menos una letra respecto de la calificación energética inicial del edificio:

a) Las relativas al estado de conservación de fachadas y medianerías u otros elementos comunes tales como cornisas, salientes, vuelos o elementos ornamentales.

- b) Las que reduzcan la demanda energética mediante la mejora del aislamiento térmico de las fachadas, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, mejora de la exposición a la radiación solar de su envolvente, u otras con el mismo objetivo.
- 4. Respecto de las viviendas unifamiliares se consideran subvencionables las actuaciones que no se encuentren en el interior de la vivienda con la excepción de los equipos de climatización y elementos auxiliares.

Artículo 10. Requisitos para la obtención de la condición de beneficiarios.

- 1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas:
- a) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal (en adelante, L.P.H.).
- b) Los propietarios que de forma agrupada sean propietarios de edificios residenciales de uso vivienda, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil (en adelante C.C.) y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.
- c) Los propietarios únicos de edificios residenciales de uso vivienda, en su categoría unifamiliar.
 - 2. No podrán ser beneficiarios de las ayudas:
- a) Las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y empresas y demás entes públicos.
- b) Las comunidades de propietarios de los edificios en los que un propietario, sea persona física o jurídica, ostente más de un 60% de la cuota de participación de la comunidad.
- c) Los propietarios en quienes concurran cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Los propietarios que tengan pendientes de justificación cualesquiera subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado, y con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación.
- 3. Los beneficiarios deberán destinar el importe íntegro de la subvención al abono de las actuaciones por las que esta les fue concedida. Esta regla resulta igualmente de aplicación aun cuando el importe de la ayuda y el coste de las obras sea susceptible de repercutirse en los propietarios de las viviendas y, en su caso, en los de los locales comerciales o predios de otros usos compatibles, de acuerdo con las reglas previstas en la legislación de Propiedad Horizontal.

Artículo 11. Compatibilidad de subvenciones.

- 1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 2. El importe de las subvenciones concedidas, conforme a lo dispuesto en esta convocatoria, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actuación a realizar por los beneficiarios. A tal efecto, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones concedidas por cualquier entidad, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria, podrá dar lugar a la modificación de las mismas.

Artículo 12. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva en régimen de convocatoria abierta, tramitándose sucesivos procedimientos de concesión en función de las solicitudes recibidas, cuyo plazo de presentación comenzará a partir de la entrada en vigor de la convocatoria.

2. El plazo máximo de resolución y notificación será de tres meses contados desde el día siguiente a la finalización de cada plazo de presentación de solicitudes.

3. No obstante, en función del número de solicitudes formuladas y de los medios personales y materiales disponibles para la tramitación administrativa de las distintas actuaciones del procedimiento de concesión de la subvención, el plazo máximo para resolver podrá ampliarse excepcionalmente en otros tres meses mediante resolución motivada del órgano concedente.

Artículo 13. Plazos de presentación de solicitudes de subvención.

- 1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la página web del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es.
- 2. Se establecen dos plazos para la presentación de las solicitudes de subvención en los términos siguientes:
- a) El primer plazo para presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria, comprenderá el periodo temporal que se inicia el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finaliza a los tres meses de su publicación. En el caso de que no coincidiera el día en que se efectuaran las publicaciones indicadas en el apartado 1 de este artículo, el plazo se contará desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) El segundo plazo para presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria, que será potestativo en el caso de no haberse agotado el presupuesto en el plazo anterior, comprenderá el periodo temporal que se inicia el 2 de septiembre de 2019 y finaliza el 29 de noviembre de 2019.
- 3. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no se admitirán a trámite. En el supuesto que, dentro de los dos plazos de presentación de solicitudes establecidos en el apartado anterior, tengan entrada en el Registro del Ayuntamiento varias solicitudes de un mismo beneficiario referidas a actuaciones en un mismo edificio y para una misma actuación, se admitirá a trámite únicamente la primera solicitud, teniéndose por inadmitidas las restantes.
 - Artículo 14. Lugar de presentación de la solicitud de subvención.

La solicitud de subvención, junto con los anexos que procedan y documentación exigida, se dirigirá a la Dirección General de Planificación Estratégica y podrá presentarse:

- a) Electrónicamente, accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento https://sede.madrid.es. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la LPACAP.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915298210, si llama desde fuera de la Ciudad de Madrid.

Artículo 15. Modelo de solicitud de subvención.

- 1. Las solicitudes de subvención se presentarán mediante el modelo que se incorpora al presente decreto de convocatoria. Este modelo y los restantes referidos en la convocatoria podrán obtenerse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, https://sede.madrid.es.
- 2. La solicitud deberá estar debidamente formalizada y firmada por el solicitante o quien ostente su representación legal, en la que además de consignar los datos identificativos y de contacto, deberá bajo su responsabilidad suscribir las siguientes declaraciones, incluidas en el modelo de solicitud adjunto a esta convocatoria:
- a) Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establecen los artículos 33 de la OBRS y 22.1 y 24 RGS. De conformidad con los principios básicos y generales contenidos en el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, aplicable desde mayo de 2018, el consentimiento para la consulta de datos deber ser inequívoco, entendiéndose como tal aquel que se ha prestado mediante una manifestación del interesado o mediante una clara acción afirmativa. Esto implica que, a diferencia de la regulación del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre), no se admiten formas de consentimiento tácito o por omisión, ya que se basan en la inacción. Por lo tanto, a partir de ahora se requiere un consentimiento explícito de cada consulta, es decir, que pueda demostrarse su existencia.

b) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, y de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo dispuesto en los artículos 33.2 de la OBRS, 25 y 26 del RGS y 13 de la LGS.

c) Declaración de no haber recibido, ni tener concedida otros tipos de ayudas con el mismo

objeto que superen el coste real de lo subvencionado:

- c.1) En el supuesto de haber solicitado otras subvenciones, siempre que no supere el coste real del proyecto, se hará expresa mención al órgano o entidad ante la que se han presentado, sin perjuicio de su acreditación con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención.
- c.2) En el supuesto de tener concedida la subvención se deberá hacer expresa mención a su cuantía.
- d) Declaración de no tener pendiente de justificación fuera de plazo subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos. Esta declaración se presentará únicamente en el caso de que haya sido beneficiario de subvenciones de convocatorias anteriores.
- 3. El documento "Descripción de las actuaciones" debidamente formalizado y firmado por el técnico responsable de la actuación, siguiendo el modelo que figura como Anexo I de la solicitud de subvención adjunto a esta convocatoria. Este impreso es necesario cumplimentarlo en todos los casos, incluso cuando se presenta proyecto completo de las obras a realizar.

Artículo 16. Forma de presentación de la solicitud de subvención.

- 1. En los supuestos de presentación de solicitud de subvención de manera electrónica, la documentación se presentará utilizando cualquier procedimiento de copia digitalizada del documento original, así como ficheros firmados y visados electrónicamente. En este caso, las copias digitalizadas presentadas garantizarán la fidelidad con el original bajo la responsabilidad de la persona solicitante o representante. La Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica.
- 2. En los supuestos de presentación de la solicitud de subvención de manera presencial, la documentación se acompañará en formato papel (original o fotocopia compulsada), o bien digitalizada en dispositivos de almacenamiento como CDs o similares. La documentación que se presente en formato digital deberá incorporar firma electrónica en todos los casos, y visado digital cuando proceda, según la normativa de aplicación.

Artículo 17. Documentación que debe acompañarse a la solicitud de subvención.

- 1. General:
- 1.1. Documento normalizado "T" Alta de Pago por Transferencia. Este documento estará exclusivamente disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (https://sede.madrid.es). Los beneficiarios indicados en los apartados 1.a) y b), del artículo 10 de esta convocatoria, deberán contar con una cuenta bancaria abierta para el cobro de la subvención.
- 1.2. Proyecto de las actuaciones a realizar o, en el caso de que no se requiera proyecto de acuerdo con la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación, memoria técnica, planos descriptivos de la actuación y fotografías del lugar, suscrito en ambos casos por técnico competente o instalador, en su caso.
- 1.3. Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales con el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA) correspondiente. Este presupuesto aceptado por la propiedad debe estar debidamente firmado y/o sellado por la empresa que lo presenta.
- 1.4. Tres ofertas, como mínimo, de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. La aportación de estos documentos no será necesaria en el caso de actuaciones terminadas o en curso. Cuando la elección no recaiga sobre la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportarse una memoria justificando los motivos de la elección en base a criterios de eficiencia y economía.
 - 2. Específica según la naturaleza del solicitante:
- 2.1. En el caso de que el solicitante de la subvención sea una comunidad o agrupación de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la L.P.H., deberán aportar junto con la solicitud el certificado o certificados de los acuerdos de las mismas emitidos y firmados por su Secretario y/o Administrador con el visto bueno del Presidente, en el que se refleje con los requisitos siguientes:
- a) Acuerdo para solicitar la subvención al amparo de esta convocatoria, con relación de personas comuneras, del número total de viviendas y locales que integran el edificio e indicación la cuota de participación correspondiente a cada uno.

b) Aprobación de la designación del Presidente, del Administrador y/o del Secretario de la comunidad de propietarios o agrupación y, en su caso, de un representante legal, y el otorgamiento de capacidad para formular la solicitud de subvención en nombre de la comunidad o agrupación.

- c) Compromiso de realización de las actuaciones objeto de solicitud de subvención, adoptado válidamente en los términos de la L.P.H.
- d) Aprobación del presupuesto seleccionado entere las, al menos, tres ofertas disponibles. En el caso de no haber escogido la oferta más baja, se expondrán los motivos para la selección de otra, con criterio de eficiencia y economía. La elección entre, al menos, tres ofertas no será necesaria en el caso de actuaciones terminadas o en curso.
- e) En el caso de agrupación de comunidades, se apruebe el compromiso de no resolver la agrupación hasta la finalización de las actuaciones.
- 2.2. En el caso de que los solicitantes de la subvención sean personas físicas o jurídicas propietarias en su conjunto del edificio objeto de actuación, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del C.C. y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal, acuerdo firmado por todos los propietarios en el que:
- a) Se especifique la cuota o porcentaje correspondiente a cada uno de los copropietarios en la propiedad sobre el edificio objeto de la ayuda solicitada.
- b) Se nombre a un representante, a los efectos de la presentación, seguimiento de la solicitud de ayudas y cumplimiento de las obligaciones que como copropietarios les pudiera corresponder a los mismos.
- c) Se establezca el compromiso de realización de las actuaciones objeto de solicitud de subvención.
- d) Se apruebe el presupuesto seleccionado entre las, al menos, tres ofertas disponibles. En el caso de no haber escogido la oferta más baja, se expondrán los motivos para la selección de otra, con criterio de eficiencia y economía.
- e) En el caso de personas jurídicas, escritura o, en su caso, escrituras de poder suficiente de representación de cada entidad otorgada a favor de la persona jurídica que consta como solicitante de la ayuda, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes.
 - 3. Específica según el contenido de las actuaciones subvencionables:
- 3.1. En el supuesto de actuaciones de eficiencia energética se aportará además, certificado energético del edificio previsto tras la reforma propuesta por la que se solicita ayuda, según en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, firmado por un técnico competente, no siendo necesario su registro en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- 3.2. En el supuesto de solicitudes de subvención para actuaciones terminadas en el plazo de presentación de solicitudes, se aportará la documentación descrita en el artículo 32 de esta convocatoria.
- 4. Con carácter específico, en el caso de que el solicitante sea el propietario o propietarios de una vivienda unifamiliar, deberán presentarse certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc.) que demuestre la adquisición de la titularidad del inmueble.
- 5. Los diferentes documentos técnicos que se aporten deberán corresponderse con las mismas actuaciones para las que se solicita ayuda, de forma que sean coherentes entre sí y los datos técnicos que se aporten sean coincidentes, en especial el presupuesto de proyecto y el que resulte de la realidad de la actuación.
- 6. Las solicitudes se acompañarán de los documentos recogidos en este artículo salvo que ya estuvieran en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por esta, en cuyo caso podrán acogerse a lo establecido en la letra d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan, de conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extremo deberá acreditarse mediante declaración responsable del o de la representante del solicitante en la que se especifiquen los documentos presentados, su fecha de presentación anterior y la dependencia donde se entregaron. En tal caso, los solicitantes acreditarán en la citada declaración responsable que los documentos, así como los hechos y circunstancias que consten en los mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 18. Datos de carácter personal.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta

al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, el solicitante deberá autorizar expresa e inequívocamente a este Ayuntamiento para la petición y obtención de dicha información, debiendo constar dicho consentimiento en la solicitud de concesión o en cualquier otra comunicación posterior.

Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición que les atribuye la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, ante la Dirección General de Planificación Estratégica (calle Ribera del Sena, n.º 21, de Madrid).

Artículo 19. Subsanación de defectos de la solicitud.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que subsane o acompañe los documentos preceptivos, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPACAP, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, mediante publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es y en la página web www.madrid.es.

Artículo 20. Ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvención.

- 1. Se designa como órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento para la presente convocatoria conforme el artículo 25 de la OBRS, a la Directora General de Planificación Estratégica, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y determinación de los datos en virtud de los cuales debe emitir informe del cumplimiento de los requisitos administrativos y la valoración técnica y económica de la inversión, en virtud de la cual deba formularse la propuesta de resolución.
- 2. Las solicitudes presentadas en plazo, y completas con toda la documentación requerida, se remitirán a la Comisión de Valoración, la cual una vez evaluadas las mismas deberá emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y en su caso, una prelación de las solicitudes.
- 3. Para las solicitudes correspondientes al ámbito del artículo 5 c) del presente decreto, la Comisión de Valoración comprobará previamente el cumplimiento de los requisitos conforme a la información municipal disponible de Padrón Municipal de Habitantes e información del Catastro.
- 4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del citado informe, formulará propuesta de resolución, que tendrá carácter de definitiva y expresará el solicitante o la relación de solicitantes a cuyo favor se propone la concesión de la subvención así como la cuantía a percibir por éstos, con especificación de la evaluación efectuada de las solicitudes y de los criterios seguidos a tal efecto.
- 5. Formulada la propuesta de resolución definitiva, se publicará ésta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, https://sede.madrid.es, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha publicación, los solicitantes propuestos como beneficiarios comuniquen su aceptación o renuncia al Ayuntamiento. En el caso de que en el plazo señalado no se presente esa aceptación, se considerará que el solicitante acepta la subvención y que lo hace en los términos de la propuesta de resolución definitiva.

La aceptación o renuncia expresa habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, https://sede.

La propuesta de resolución definitiva se elevará para su aprobación al Concejal Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible. Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente, de conformidad con el artículo 27.4 de la OBRS.

Artículo 21. Criterios de valoración de las solicitudes.

- 1. Las subvenciones se otorgarán a quienes hubieran acreditado la condición de beneficiario, estableciéndose un orden de prelación de las solicitudes de subvención presentadas en el plazo establecido en el artículo 13 de esta convocatoria, y que reúnan los requisitos establecidos en la misma, que atenderá al riguroso orden de entrada en los registros oficiales, referido en su caso, al momento de subsanación de defectos observados o de aporte de la documentación completa justificativa del cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por esta convocatoria para la concesión de las ayudas.
- 2. En el supuesto de coincidencia del mismo orden de prelación entre varias solicitudes de subvención, esta se resolverá atendiendo al orden cronológico de la fecha de la presentación de la solicitud de subvención, teniendo prioridad las registradas de fecha anterior sobre las posteriores. A este fin se considerará fecha de presentación de la solicitud, aquella en que la misma hubiere quedado válidamente presentada, por haber sido cumplimentada en debida forma y haberse acompañado de la totalidad de la documentación exigida en esta convocatoria.

BOAM núm. 8.397

3. En caso de coincidencia, en los solicitantes de subvención, del día, la hora y los minutos de la fecha de presentación en los registros oficiales, se atenderá al criterio del orden alfabético de las calles, que establezca el sorteo público a celebrarse en el año 2019 por la Dirección General de la Función Pública de la Administración General del Estado. Esta letra se mantendrá para toda la tramitación de las solicitudes previstas en la convocatoria.

Artículo 22. Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, que actuará como el órgano colegiado que se refiere el artículo 26 de la OBRS, tendrá la siguiente composición:

Presidencia: La Directora de Planificación Estratégica o funcionario en quien delegue, con nivel mínimo de jefe de servicio.

- Vocalías: tres funcionarios de nivel mínimo de jefe de departamento o equivalente, de la citada Dirección General.
 - Secretaría: la Jefe de Departamento de Vivienda, con voz y sin voto.

Se podrán nombrar suplentes mediante resolución del titular de la Dirección General.

Artículo 23. Gastos subvencionables.

- 1. Se consideran gastos subvencionables o presupuesto protegible el que comprenda el conjunto de gastos originados con motivo de las actuaciones subvencionables conforme a esta convocatoria, y que represente el coste real de las mismas.
- 2. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. Dicho extremo será comprobado por los servicios técnicos con carácter general mediante la aportación de tres ofertas de diferentes proveedores en las condiciones establecidas en el artículo 17.1.4 de esta convocatoria.

En los casos en que no proceda la aportación de estos tres presupuestos porque las obras estén en curso o terminadas, así como en aquellos en los que, por razones técnicas, se considere preciso efectuar una comprobación específica de los precios de las actuaciones objeto de subvención, se tomará como referencia a estos efectos la última edición publicada de la Base de Precios del Ayuntamiento de Madrid y, con carácter supletorio para aquellas partidas que no se encuentren definidas en ella, la última edición del cuadro de precios "Precio Centro de la Construcción, del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de Guadalajara".

- 3. Se considerará como presupuesto protegible la suma de los siguientes gastos subvencionables, una vez comprobados por los servicios técnicos el coste real de las actuaciones integrado por los conceptos que a continuación se relacionan:
 - a. El coste del cartel del Plan Mad-Re, así como el coste de su instalación.
 - b. El precio total de la realización de las obras e instalaciones, en su caso.
- c. El coste de las instalaciones auxiliares, grúas o andamios, necesarias para la ejecución de las obras o instalaciones objeto de subvención.
 - d. La inversión efectuada en equipos para la mejora de la eficiencia energética.
- e. Otros gastos que pudieran ocasionarse con motivo de las obras, tales como catas, excavaciones arqueológicas, informes técnicos visados y otros que de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la subvención.
- 4. Todos los gastos subvencionables se considerarán incluyendo el IVA. Este será subvencionable únicamente cuando no sea susceptible de recuperación o compensación.
- 5. En el supuesto de obras finalizadas en la fecha de presentación de solicitudes, no se considerará subvencionable ningún gasto distinto de los anteriores ni aquellos correspondientes a la ejecución de las obras objeto de subvención que hayan sido facturados o realizados con anterioridad a 16 de septiembre 2017. No obstante, sí podrán resultar subvencionables los costes correspondientes a actuaciones preparatorias facturadas anteriormente a la mencionada fecha, como pueda ser la redacción de proyectos o documentos técnicos necesarios para presentar la solicitud.
- 6. Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. También

se consideran gastos subvencionables aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

7. No tendrán el carácter de subvencionables los costes indirectos.

Artículo 24. Determinación del importe subvencionable.

Para el cálculo de las subvenciones objeto de esta convocatoria, se procederá a determinar en primer lugar el presupuesto protegible, que será el resultante de la revisión, por parte de los servicios técnicos del órgano gestor, de la documentación aportada por los solicitantes y justificativa de los conceptos relacionados como gastos subvencionables en el artículo 23 de esta convocatoria.

Una vez obtenido el importe anterior, se aplicarán los porcentajes de subvención correspondientes en función del tipo de actuación y el ámbito territorial en el cual se ubica el edificio objeto de la actuación. Se establecen además unos límites de cuantía máxima de subvención en función del número de viviendas y/o locales que integran el edificio.

El importe total de subvención resultará de la suma de los conceptos especificados en el Anexo de esta convocatoria.

Artículo 25. Resolución.

1. El Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible dictará la resolución definitiva, que será motivada, y expresará la relación de solicitantes a los que se concede subvención, la cuantía y la mención expresa de la actuación subvencionada.

Asimismo, la resolución hará constar de manera expresa el porcentaje correspondiente al coste total subvencionado, con especificación del desglose de los porcentajes correspondientes al coste real de las actuaciones, así como las condiciones en las que se concede la subvención, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, forma de abono, el plazo de justificación y demás circunstancias exigibles para el cobro.

Igualmente, se incluirá una relación de las solicitudes desestimadas y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida.

2. Si alguno de los beneficiarios renunciase o no aceptase la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención del solicitante o solicitantes siguientes a aquel en su orden de prelación, siempre y cuando con la renuncia o no aceptación por parte de los beneficiaros, se hayan liberado el crédito suficiente para atender, al menos, una de las solicitudes denegadas.

El órgano concedente comunicará esta opción a los solicitantes interesados para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha comunicación, comuniquen su aceptación o renuncia a la ayuda. En ausencia de respuesta del beneficiario en este plazo, se considerará otorgada su aceptación. Aceptada la propuesta por el solicitante o solicitantes, se dictará resolución de concesión y se procederá a su notificación conforme al artículo 26 de esta convocatoria.

3. La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación al mismo que pudiera presentarse, en las condiciones del artículo 28 de esta convocatoria.

La concesión de una subvención, al amparo de esta convocatoria, no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de Madrid de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos, aunque se trate de actuaciones similares. No se concederá subvención alguna hasta tanto no se hayan justificado adecuadamente subvenciones anteriores.

4. La documentación relativa a las actuaciones que no resulten subvencionadas podrá ser retirada de las dependencias municipales por los solicitantes en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Comunidad de Madrid. Transcurrido dicho plazo, la Administración Municipal no vendrá obligada a la custodia de la misma.

Artículo 26. Notificación de la resolución.

1. El plazo máximo para la resolución y notificación será de tres meses computados a partir del día siguiente de la finalización de cada plazo de presentación de solicitudes de subvención previsto en el artículo 13 de esta convocatoria. No obstante, en función del número de solicitudes formuladas y de los medios personales y materiales disponibles para la tramitación administrativa de las distintas actuaciones del procedimiento de concesión de la subvención, el plazo máximo

para resolver y notificar podrá ampliarse excepcionalmente en otros tres meses mediante resolución motivada del órgano concedente.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25.5 de la LGS.

- 2. La resolución definitiva se publicará en la BDNS, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. Además se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es, y en la página web (www.madrid.es). De conformidad con el artículo 45.1 b) LPACAP, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.
- 3. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 de la LPACAP y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 27. Publicidad.

Se publicará una relación de las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la web municipal www.madrid.es, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente, se dará publicidad a través de la BDNS de conformidad con lo establecido en la LGS, en relación con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Artículo 28. Modificación y revisión.

1. Se necesitará la autorización previa y expresa del órgano concedente de la subvención para cualquier modificación o variación de su presupuesto o de su programa y/o plazo de ejecución.

Cualquier modificación de la resolución de concesión quedará condicionada a la disponibilidad de crédito presupuestario adecuado y suficiente. No obstante, se aplicarán en todo caso los importes máximos establecidos en esta convocatoria, correspondientes para cada tipo de actuación subvencionable.

Podrá modificarse, a solicitud del beneficiario, la resolución de concesión cuando se produzcan circunstancias de índole operativa o sucesos imprevisibles o fortuitos, y siempre que dicha modificación no suponga cambios en el proyecto subvencionado que alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano concedente con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen. La modificación habrá de ser autorizada previa y expresamente por el Ayuntamiento.

La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad y no habrá de dañar derechos de tercero.

2. Los beneficiarios podrán solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

El acto por el que se acuerde la modificación, revisión o pérdida del derecho al cobro de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente.

3. Excepcionalmente, el órgano concedente podrá modificar de oficio la resolución de la concesión de la subvención cuando, por causa imputable a la Administración, concurran cualesquiera errores o defectos que racionalmente hagan presumir o determinen la imposibilidad del beneficiario de cumplir con los plazos u otros requisitos establecidos para el inicio y la ejecución y finalización de las actuaciones subvencionables. La modificación de la resolución de concesión de la subvención le será notificada al beneficiario, pudiendo éste formular, en su caso, las alegaciones que estime oportunas en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recepción.

Artículo 29. Plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables.

El plazo para la ejecución de las actuaciones subvencionables será el indicado en la resolución de concesión, ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo

BOAM núm. 8.397

comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención; y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente al de la concesión de la licencia o autorización reseñada.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo anterior.

La no realización de las actuaciones subvencionables en los plazos de ejecución, salvo que concurra alguno de los supuestos de modificación establecidos en el artículo 28 de la presente convocatoria, determinará la pérdida de la subvención y la obligación de los beneficiarios de proceder a su reintegro.

Artículo 30. Obligaciones de los beneficiarios.

- 1. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a:
- a) Dar la adecuada publicidad de la financiación de las actuaciones que sean objeto de subvención. La referida publicidad se hará constar mediante la colocación de un cartel o una lona en obra con el logo de Plan MAD-RE, con las medidas y el diseño especificado en la web municipal www.madrid.es, desde el inicio de las obras con la subvención concedida hasta la terminación de las obras. Los beneficiarios están obligados a especificar en las memorias, publicaciones, anuncios y/u otros medios de difusión que se utilicen respecto a las actuaciones subvencionadas, la participación del Ayuntamiento de Madrid en la financiación de las mismas.
 - b) Cumplir el objetivo y ejecutar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f) Comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, al órgano concedente cualquier modificación de las condiciones que motivaron tal reconocimiento, que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho a la ayuda.

La no comunicación de estas modificaciones será causa suficiente para el inicio de un expediente para determinar el incumplimiento y el reintegro, cuando proceda, de las cantidades que pudieran haberse cobrado indebidamente.

- g) Disponer de la documentación contable y administrativa debidamente archivada, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos que se establecen en el artículo 35 de esta convocatoria.
- 2. Los beneficiarios de las ayudas quedan sometidos al control financiero de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid, a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y otros órganos competentes, sin perjuicio de la posibilidad a incoar las actuaciones pertinentes por acciones contrarias al ordenamiento jurídico administrativo por parte de los subvencionados, o de la exigencia de las responsabilidades que pudieran imputárseles.

Artículo 31. Pago de la subvención.

- 1. La competencia para aprobar la justificación de las subvenciones objeto de esta convocatoria corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.
- 2. El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el solicitante en la solicitud de subvención. En el supuesto de que el beneficiario

haya cambiado de cuenta bancaria o pretenda que el abono se le efectúe a otra cuenta distinta de la indicada en su solicitud, deberá comunicarlo al Ayuntamiento, aportando, debidamente cumplimentado el denominado documento "T", Alta de Pago por Transferencia", que estará exclusivamente disponible en la sede electrónica (https://sede.madrid.es).

Excepcionalmente, por causa justificada, podrá realizarse el abono de la subvención mediante cheque bancario, que será siempre nominativo, previa autorización del Director General de Hacienda y a propuesta de la Tesorería del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo que establezcan las Bases de Ejecución del Presupuesto, o en la forma que determinen las que se hallen en vigor en el momento del pago.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención. Para el reconocimiento y percepción del pago de la subvención, no se exige de los beneficiarios la constitución de garantía. Tanto el abono anticipado como la exención de garantía se justifican por:

- a) La naturaleza de las actuaciones subvencionadas al tratarse de actuaciones que tratan de asegurar a los ciudadanos una adecuada calidad de vida, la efectividad de disfrutar de una vivienda digna y adecuada, la reducción del desequilibrio territorial y cohesión social con especial énfasis en las APIRUS.
- b) Las especiales características del beneficiario, al ser mayoritariamente comunidades de propietarios de edificios ubicadas en zonas urbanas desfavorecidas, con abundancia de vivienda social, y de escasa calidad constructiva y elevado empobrecimiento energético, en edificios situados entre la almendra central y los barrios periféricos, con reducida capacidad económica.
- 3. El pago será efectuado una vez se haya comprobado la concesión de la preceptiva licencia urbanística de las obras objeto de la subvención. El beneficiario de la subvención o su representante comunicarán al Servicio de Ayudas a la Regeneración del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible la referida concesión.
- 4. Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

Artículo 32. Justificación.

- 1. La justificación se realizará por el procedimiento de "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto", mediante la presentación de la documentación, original o copia compulsada, siguiente:
- a) "Comunicación de Terminación de Actuaciones", siguiendo el modelo adjunto a la convocatoria y disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es, indicando la fecha en que la actuación ha sido efectivamente terminada.
- b) Certificado final de obras firmado por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente cuando sea necesario de acuerdo con el RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio. En el caso de que no se requiera proyecto técnico de obras de acuerdo con la Ley 38/99, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, se aportará un certificado emitido por empresa instaladora o técnico competente indicando la fecha de finalización de las obras y que estas se han realizado de acuerdo con la documentación técnica presentada con la solicitud de subvención.
- c) Liquidación de la obra (certificación final a origen) debidamente firmada por la dirección de la obra.
- d) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, así como relación de otros ingresos que han financiado la actuación subvencionada, mediante el modelo "Cuenta para la Justificación de Subvenciones", adjunto a la convocatoria y disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es.
- e) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el anterior apartado 1.d) de este artículo, y la documentación acreditativa del pago, o bien del producto financiero contratado y aprobado por la comunidad de propietarios. El pago se realizará por alguna de las siguientes formas:
 - 1) Transferencia bancaria: Se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma.
- 2) Cheque: Se justificará mediante copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente al cheque.
- 3) Efectivo: Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantía inferior a seiscientos euros. Se justificará mediante factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de abono.

Las facturas y, en su caso, los documentos sustitutivos habrán de reunir los requisitos que exige el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsados. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo mínimo de cuatro años.

Las facturas deberán emitirse a nombre del beneficiario de la subvención y deberán tener el sello y firma del responsable para ser admitidas, salvo que se trate de facturas electrónicas en donde tendrá validez la firma electrónica.

f) Como norma general se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la convocatoria.

No obstante, y de conformidad con el artículo 31.2 de la LGS, también será considerado gasto realizado el gasto subvencionable que vaya a ser satisfecho con posterioridad a la finalización del período de justificación en virtud de los productos financieros de endeudamiento aprobados por la comunidad de propietarios.

- g) Cuando se hubieran realizado pagos anticipados de la subvención a favor de los beneficiarios, éstos deberán presentar justificantes de pago correspondientes a los gastos subvencionables cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención percibida.
- h) Cuando se realicen pagos anticipados que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, el beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados, salvo que se trate de una Administración Pública.
- i) Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario, deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.
- 2. En el supuesto de actuaciones de eficiencia energética, se aportará además la siguiente documentación:
- a) Certificado de eficiencia energética de edificio terminado, suscrito por técnico competente, en el que se acredite la mejora mínima de una letra en su calificación energética, registrado en el registro del órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- b) En el supuesto de las actuaciones sobre instalaciones térmicas relativas a la mejora de su eficiencia energética o sustitución de energía convencional por renovable, certificado de la instalación térmica, suscrito por el director de la instalación o instalador autorizado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (RITE).

Artículo 33. Comprobaciones.

1. La cuantía de la subvención, en ningún caso podrá ser superior al importe que resulte de aplicar el porcentaje fijado sobre el presupuesto protegible, según los baremos establecidos en el artículo 24 de esta convocatoria, sobre las actuaciones subvencionadas efectivamente justificadas y, en su caso, comprobadas.

La cuantía de la subvención finalmente abonada será calculada en función de la justificación aportada, reduciendo la cuantía en función de la justificación presentada, en caso de ser ésta inferior a la de la actuación subvencionada.

2. El órgano instructor podrá realizar a través de sus servicios técnicos cuantas inspecciones estime necesarias para comprobar la efectiva realización de las actuaciones subvencionables.

Artículo 34. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

- 1. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones en los términos establecidos en el artículo 35 de la LGS o su cumplimiento extemporáneo, cuando el cumplimiento total de las condiciones o el del plazo fuera determinante para la consecución del fin público perseguido será causa de pérdida total del derecho al cobro y, en su caso, de reintegro.
- 2. El cumplimiento parcial de las condiciones establecidas o la realización en plazo de solo una parte de la actuación, siempre que se acredite al menos la seguridad estructural y la estanqueidad

de la obra ejecutada mediante el correspondiente certificado emitido por el técnico responsable de las mismas, o se debiera a fuerza mayor, dará lugar al pago parcial de la subvención o, en su caso, al reintegro parcial aplicando la proporción en que se encuentre la actuación realizada respecto de la total.

Esta proporción vendrá establecida en el certificado emitido por el técnico responsable de las obras, mediante la expresión del porcentaje de obra ejecutada a la fecha de finalización del plazo para la realización de la misma. En el mencionado certificado, el técnico deberá indicar si la intervención incluye o no actuaciones en la estructura preexistente. En caso negativo, bastará con garantizar la estanqueidad de la obra ejecutada. Este certificado irá acompañado de la certificación de obra ejecutada en dicha fecha.

Artículo 35. Régimen jurídico relativo al reintegro de subvenciones, infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se regirán en materia de reintegro por lo establecido en los artículos 36 a 43 de la LGS y sus correlativos del RGS, artículos 91 al 101. En cuanto a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la misma ley y 102 de su Reglamento.

No se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención cuando el importe a reintegrar sea inferior a seis euros.

El Ayuntamiento está facultado para exigir, en su caso, el reintegro de las subvenciones en vía ejecutiva. Esta vía será independiente de las sanciones que se hubieran impuesto o debieran imponerse.

Artículo 36. Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la OBRS, los beneficiarios podrán realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: Banco Santander ES36 0049 1892 6729 1326 3285 o en aquella otra de titularidad igualmente del Ayuntamiento que determine la Tesorería de este.

Al mismo tiempo, el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Planificación Estratégica, la devolución voluntaria indicando expresamente el importe y la fecha en la que se realizó la misma, así como el proyecto concreto subvencionado.

En estos casos, el órgano competente adoptará resolución al efecto y emitirá la correspondiente liquidación con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento. La resolución será motivada, especificando los periodos aplicados para la determinación de tales intereses, que habrán de recogerse debidamente desglosados. La resolución, que se le notificará al interesado, adjuntará la correspondiente liquidación con la debida carta de pago y las indicaciones necesarias para proceder a su ingreso al Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 29 de abril de 2019.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, Soledad Muñoz Fernández.

ANEXO

Para la determinación del importe de subvención correspondiente al coste real de las actuaciones, se aplicarán los porcentajes y límites que figuran a continuación, todo ello en los términos del artículo 23 de la convocatoria.

ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE	AMBITO TERRITORIAL	% DE IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOBRE EL COSTE REAL DE LAS ACTUACIONES COMPROBADO	CUANTÍA MÁXIMA SUBVENCIÓN POR EDIFICIO
SÓLO CONSERVACION	APIRU 12.06 ORCASITAS	50% SOBRE LAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN	25.000 €
CONSERVACIÓN MÁS EFICIENCIA ENERGETICA	APIRU 12.06 ORCASITAS	35% SOBRE LAS ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA SI SE MEJORA LA CERTIFICACION ENERGÉTICA EN UNA LETRA	55.000 €



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

Convocatoria Pública de Subvenciones 2019 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de edificios existentes de uso residencial vivienda en el APIRU 12.06 "Poblado Dirigido Orcasitas".

Página 1 de 5

N. ° Ref.: A cumplimentar por el Ayuntamiento. 1 DATOS DEL EDIFICIO Y RÉGIMEN DE TITULARIDAD TIPO VÍA DIRECCIÓN/ACCESO N.º C.P.								<u> </u>
TIPO VÍA DIRECCIÓN/ACCESO N.º C.P. Régimen de titularidad del edifício: Comunidad de Propietarios. Otros (especificar): DINI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Razón social/Denominación (cumplimentar si procede) Provincia: Provincia: Provincia: Primer apellido: Provincia: Provincia: Provincia: Provincia: Provincia: Provincia: Provincia: Provincia: Provincia: Portal: DINI, NIF, NIE: Nombre: Provincia: Provincia: Planta: Puerta: C.P.: Portal: Domicilio: Provincia: Provincia: Portal: DINI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Domicilio: Provincia: Provincia: Provincia: Provincia: Provincia: Portal: DINI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Domicilio: Nº: Portal: Portal: Provincia:	A CUMPLIMENTAR POR EL ÓRGANO COMPETENTE A cumplimentar por el Avuntamiento							
tegimen de titularidad del edificio: Comunidad de Propietarios. Mancomunidad. Titular Único Unifamiliar. Otros (especificar): 2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA (1) DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Portal: tazón social/Denominación (cumplimentar si procede) (1.1) NIF: Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario único,) scs.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: 2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Provincia: 2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: N°: Portal: tazón social/Denominación (cumplimentar si procede) (1.1) NIF: Sergo: Sec.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: 2 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Provincia: 2 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Provincia: 2 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: N°: Portal: 2 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: N°: Portal: 2 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: N°: Portal: 2 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: N°: Portal: 2 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: N°: Portal: 2 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: N°: Portal: 2 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Provincia: 2 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	A cumplimental poi el Ayuntamiento.							
Régimen de titularidad del edificio: Comunidad de Propietarios. Mancomunidad. Titular Único Unifamiliar. Otros (específicar): 2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA (1) DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: N°: Portal: Lazón social/Denominación (cumplimentar si procede) (1-1) NIF: Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario único,) Lascin social/Denominación (cumplimentar si procede) (1-1) NIF: Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario único,) Lascin social/Denominación (cumplimentar si procede) (1-1) NIF: Nombre: Primer apellido: Provincia: Lazón social/Denominación (cumplimentar si procede) (1-1) NIF: Lazón s	1 DATOS DEL EDIFICIO Y RÉGIMEN DE TITULARIDAD							
Comunidad de Propietarios. Otros (especificar): 2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA (1) NINI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: N°: Portal: NIF: Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario único,) Sec:: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: Primer apellido: Otros (especificar): N°: Portal: Nombre: Provincia: Portal: Domicilio: Provincia: Provincia: Otros DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE NINI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: N°: Portal: NIF: NI	TIPO VÍA	DIRECCIÓN/ACCESO			N.º	C.P.		
Comunidad de Propietarios. Otros (especificar): 2 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA (1) NINI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: N°: Portal: NIF: Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario único,) Sec:: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: Primer apellido: Otros (especificar): N°: Portal: Nombre: Provincia: Portal: Domicilio: Provincia: Provincia: Otros DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE NINI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: N°: Portal: NIF: NI								
ONI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: degundo Apellido: Tipo vía: Domicilio: N°: Portal: degundo Apellido: Tipo vía: Domicilio: N°: Portal: degundo Apellido: N°: Portal: degundo Apellido: N°: Portal: NIF:								
regundo Apellido: Tipo vía: Domicilio: Nº: Portal: tazón social/Denominación (cumplimentar si procede) (1.1) NIF: Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario único,) sc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: eléfono: / Correo electrónico (obligatorio): 3 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: tazón social/Denominación (cumplimentar si procede) (1.1) NIF: targo: targo: Correo electrónico (obligatorio): 4 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Provincia: eléfono: / Correo electrónico (obligatorio): 4 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Provincia: elegundo Apellido: Tipo vía: Domicilio: Nº: Portal: targo (administrador/a): Portal: C.P.: Municipio: Provincia:	2 DATOS E	DE LA PERS	ONA O ENTIDAD	INTERESADA (1)			
Razón social/Denominación (cumplimentar si procede) (1.1) NIF: Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario único,) Sc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: deléfono: / Correo electrónico (obligatorio): 3 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Razón social/Denominación (cumplimentar si procede) (1.1) NIF: Cargo: Sc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: deléfono: / Correo electrónico (obligatorio): 4 DATOS AEFECTOS DE NOTIFICACIÓN DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: degundo Apellido: Tipo vía: Domicilio: Provincia: deléfono: / Correo electrónico (obligatorio): 4 DATOS AEFECTOS DE NOTIFICACIÓN DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: degundo Apellido: Tipo vía: Domicilio: N°: Portal: deregundo Apellido: Provincia: delefono: Provincia: Provincia: delefono: Provincia: Provincia: delefono: Provincia: Provincia: Provincia: delefono: Provincia: Provincia: Provincia: Provincia:	DNI, NIF, NIE	:	Nombre	e:	Primer apellido):		
NIF:	Segundo Ape	llido:		_Tipo vía:	Domicilio:		Nº:	Portal:
Sc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: deléfono: / Correo electrónico (obligatorio): 3 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: degundo Apellido: Tipo vía: Domicilio: N°: Portal: deazón social/Denominación (cumplimentar si procede) (1.1) NIF: Sargo: Cargo: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: deléfono: / Correo electrónico (obligatorio): 4 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: N°: Portal: description de primer apellido: N°: Portal: Domicilio: N°: Portal: Description de provincia: description de primer apellido: N°: Portal: Description de provincia: description de provincia: Provincia: Provincia: Provincia: Provincia:	NIF:							
Correo electrónico (obligatorio): 3 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE ONI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Nº: Portal: Portal: Portal: Nombre:								
ONI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: N°: Portal: dazón social/Denominación (cumplimentar si procede) (1.1) NIF: Sargo: Correo electrónico (obligatorio): Provincia: elefono: Correo electrónico (obligatorio): Primer apellido: N°: Portal: Correo electrónico (obligatorio): Provincia: Elegundo Apellido: Tipo vía: Domicilio: N°: Portal: Correo (administrador/a): Correo (administrador/a): Provincia: Provincia: Provincia: Provincia: Correo (administrador/a): Provincia: Pr								
ONI, NIF, NIE:Nombre:Primer apellido: segundo Apellido:Tipo vía:Domicilio:Nº:Portal: Razón social/Denominación (cumplimentar si procede) (1.1) NIF: Sargo:	reierono:		_/	_Correo electroni	co (odligatorio):			
Regundo Apellido: Tipo vía: Domicilio: Nº: Portal:	3 DATOS E	DE LA PERS	ONA O ENTIDAD	REPRESENTANT	'E			
Razón social/Denominación (cumplimentar si procede) (1.1) NIF: Cargo: Sc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: Teléfono: / Correo electrónico (obligatorio): ONI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Segundo Apellido: Tipo vía: Domicilio: N°: Portal: Cargo (administrador/a): Sc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:	DNI, NIF, NIE	<u>:</u>	Nombre:		Primer apellido:			
NIF:	Segundo Ape	ellido:		_Tipo vía:	Domicilio:		Nº:	Portal:
Cargo: Sc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: Seléfono: / Correo electrónico (obligatorio): ONI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Segundo Apellido: Nº: Portal: Sargo (administrador/a): Sec.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:	Razón social/	'Denominad	ción (cumplimenta	r si procede) ^(1.1)				
Sc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: Teléfono: / Correo electrónico (obligatorio): DNI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Gegundo Apellido: Tipo vía: Domicilio: N°: Portal: Gargo (administrador/a): Sc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:	NIF:							
Correo electrónico (obligatorio): ONI, NIF, NIE: Nombre: Primer apellido: Egundo Apellido: Tipo vía: Domicilio: N°: Portal: Cargo (administrador/a): Esc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:	Cargo:							
DNI, NIF, NIE:Nombre:Primer apellido: Gegundo Apellido:Tipo vía:Domicilio:N°:Portal: Cargo (administrador/a): Esc.:Planta:Puerta:C.P.:Municipio:Provincia:	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Municipio:	Provincia	:	
ONI, NIF, NIE:Nombre:Primer apellido: Eggundo Apellido:Tipo vía:Domicilio:N°:Portal: Cargo (administrador/a): Esc.:Planta:Puerta:C.P.:Municipio:Provincia:	Teléfono:		_/	_Correo electróni	co (obligatorio):			
ONI, NIF, NIE:Nombre:Primer apellido: Eggundo Apellido:Tipo vía:Domicilio:N°:Portal: Cargo (administrador/a): Esc.:Planta:Puerta:C.P.:Municipio:Provincia:								
iegundo Apellido:Tipo vía:Domicilio:Nº:Portal:	4 DATOS A	EFECTOS	DE NOTIFICACIÓN	1				
Cargo (administrador/a): Sc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:	DNI, NIF, NIE	<u> </u>	Nombre:		Primer apellido:			
sc.:Planta:Puerta:C.P.:Municipio:Provincia:	Segundo Ape	llido:		_Tipo vía:	Domicilio:		Nº:	Portal:
	Cargo (admin	istrador/a):						
eléfono:/Correo electrónico (obligatorio):	Esc.:	Planta:	Puerta:	C.P.:	Municipio:	Provincia	•	
	Teléfono:		_/	_Correo electróni	co (obligatorio):			

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Página 2 de 5

STUR	TOS DEL/DE LA TÉC	CNICO COMPET	ENTE (2)					
	IIE:							
Prime	Primer apellido:Segundo apellido:							
Direc	ción a efectos de not	tificación:						
Tipo v	ía:Nombre d	de la vía:			N°:	Portal:	Esc.:	
Planta	:Puerta:	C.P.:	Municipi	o:	_Provinci	a:		
Teléfo	ono:	Correo el	ectrónico (obli g	gatorio):				
Se	ha cumplimentado	el Anexo I (Desci	ripción de actua	aciones) de est	a solicitud			
6 DAT	TOS DEL/DE LA CO	NTRATISTA						
NIF, N	NIE:Nor	mbre o razón soc	ial:					<u>—</u>
Prime	r apellido:	Se	gundo apellido:					_
	ción a efectos de no							
Tipo v	vía:Nombi	re de la vía:		N°:	Portal:	Esc.:	Planta:	
Puert	a: C.P.:N	Municipio:	Provincia:	Teléfono:	Fa	x:Corre	eo electrónico):
 La/s persona/s abajo firmantes declara/n formalmente, bajo su responsabilidad, que el/los solicitante/s de la subvención: 1°. Está/n al corriente de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y puede acreditarlo mediante documentación cuya presentación podría ser exigida. 2°. Se halla/n al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y que no está/n incursa/s en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. 3°. No han sido receptor/a de otras ayudas concedidas por otra Administración o entidad pública o privada, para la misma actuación, que se recoge en la solicitud de subvención de la presente convocatoria, o de que, caso de serlo, acompaña la documentación relativa a las otras ayudas recibidas. Que no ha recibido ni tiene concedida subvención y otros tipos de ayuda de similar naturaleza, que supere el coste real de lo subvencionado. Que ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de: 								
2°. See de d	halla/n al corriente e los supuestos conte o han sido receptor isma actuación, que erlo, acompaña la do ue no ha recibido oste real de lo subve	ede acreditarlo ne de pago de obli emplados en el a r/a de otras ayu e se recoge en cumentación rela ni tiene concedi ncionado.	nediante docun gaciones por re rtículo 13 de la das concedidas la solicitud de ativa a las otras ida subvención	nentación cuya eintegro de sub Ley 38/2003, s por otra Adr subvención c ayudas recibid y otros tipos	presentac ovenciones de 17 de i ninistració le la pres as.	ción podría s s, y que no e noviembre, (n o entidad ente convoc	er exigida. está/n incursa General de Su I pública o pi catoria, o de	a/s en ninguno bvenciones. rivada, para la que, caso de
2°. See de d	halla/n al corriente le los supuestos contro han sido receptor isma actuación, que erlo, acompaña la doque no ha recibido este real de lo subve ue ha recibido o ha se	ede acreditarlo ne de pago de obli emplados en el a r/a de otras ayu e se recoge en cumentación rela ni tiene concedi ncionado.	nediante docun gaciones por re rtículo 13 de la das concedidas la solicitud de ativa a las otras ida subvención ación o ayuda d	nentación cuya eintegro de sub Ley 38/2003, s por otra Adr subvención c ayudas recibid y otros tipos e:	presentado evenciones de 17 de i ninistració le la pres as.	ción podría s s, y que no e noviembre, (n o entidad ente convoc a de similar	er exigida. está/n incursa General de Su I pública o p catoria, o de naturaleza,	a/s en ninguno bvenciones. rivada, para la que, caso de que supere el
2°. See de de 3°. No m see	halla/n al corriente e los supuestos conte o han sido receptor isma actuación, que erlo, acompaña la do ue no ha recibido oste real de lo subve	ede acreditarlo ne de pago de obli emplados en el a r/a de otras ayu e se recoge en cumentación rela ni tiene concedi ncionado.	nediante docun gaciones por re rtículo 13 de la das concedidas la solicitud de ativa a las otras ida subvención ación o ayuda d	nentación cuya eintegro de sub Ley 38/2003, s por otra Adr subvención c ayudas recibid y otros tipos	presentado evenciones de 17 de i ninistració le la pres as.	ción podría s s, y que no e noviembre, (n o entidad ente convoc a de similar	er exigida. está/n incursa General de Su I pública o pi catoria, o de	a/s en ninguno bvenciones. rivada, para la que, caso de
2°. See de 3°. No m see	halla/n al corriente le los supuestos contro han sido receptor isma actuación, que erlo, acompaña la doque no ha recibido este real de lo subve ue ha recibido o ha se	ede acreditarlo ne de pago de obli emplados en el a r/a de otras ayu e se recoge en cumentación rela ni tiene concedi ncionado.	nediante docun gaciones por re rtículo 13 de la das concedidas la solicitud de ativa a las otras ida subvención ación o ayuda d	nentación cuya eintegro de sub Ley 38/2003, s por otra Adr subvención c ayudas recibid y otros tipos e:	presentado evenciones de 17 de i ninistració le la pres as.	ción podría s s, y que no e noviembre, (n o entidad ente convoc a de similar	er exigida. está/n incursa General de Su I pública o p catoria, o de naturaleza,	a/s en ninguno bvenciones. rivada, para la que, caso de que supere el

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Página 3 de 5

	_
4°. Ha sido beneficiario de subvenciones del Ayuntamiento de convocatorias. \square Sí. \square No.	Madrid o sus organismos públicos en otras
Ha presentado en el plazo establecido las justificaciones de convocatorias del Ayuntamiento de Madrid. (Sólo para el supuesto convocatorias anteriores).	
Ha sido beneficiaria de anteriores subvenciones concedidas el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la misma.	s por el Ayuntamiento de Madrid y ha acreditado
5°. Que el solicitante, cumple con todos los requisitos establecidos en acreditativa del cumplimiento de los mismos, y que se compromete de tiempo de tiempo en el que disfruten de la condición de beneficia	e a mantener su cumplimiento durante el periodo
6°. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.	
8 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS AL AYUNTAMIENTO	DE MADRID
8 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS AL AYUNTAMIENTO	
8 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS AL AYUNTAMIENTO Autorizo al Ayuntamiento de Madrid a consultar los siguientes datos o	
Autorizo al Ayuntamiento de Madrid a consultar los siguientes datos o	documentos:
Autorizo al Ayuntamiento de Madrid a consultar los siguientes datos o	documentos: ORGANISMOS
Autorizo al Ayuntamiento de Madrid a consultar los siguientes datos o DOCUMENTOS Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias.	documentos: ORGANISMOS Agencia Estatal de Administración Tributaria.
Autorizo al Ayuntamiento de Madrid a consultar los siguientes datos o DOCUMENTOS Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias. Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias. Certificado de cumplimiento de obligaciones con la Seguridad	documentos: ORGANISMOS Agencia Estatal de Administración Tributaria. Agencia Tributaria Madrid. Tesorería General de la Seguridad Social.
Autorizo al Ayuntamiento de Madrid a consultar los siguientes datos o DOCUMENTOS Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias. Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias. Certificado de cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.	ORGANISMOS Agencia Estatal de Administración Tributaria. Agencia Tributaria Madrid. Tesorería General de la Seguridad Social.
Autorizo al Ayuntamiento de Madrid a consultar los siguientes datos o DOCUMENTOS Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias. Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias. Certificado de cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. No autorizo la consulta por el Ayuntamiento de Madrid de los datos	ORGANISMOS Agencia Estatal de Administración Tributaria. Agencia Tributaria Madrid. Tesorería General de la Seguridad Social.
Autorizo al Ayuntamiento de Madrid a consultar los siguientes datos o DOCUMENTOS Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias. Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias. Certificado de cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. No autorizo la consulta por el Ayuntamiento de Madrid de los datos	ORGANISMOS Agencia Estatal de Administración Tributaria. Agencia Tributaria Madrid. Tesorería General de la Seguridad Social.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Página 4 de 5

A POCHMENTACIÓN A ADORTAD
9 DOCUMENTACIÓN A APORTAR (marque con un aspa la documentación que aporta)
9.1. Con carácter específico , en caso de que el solicitante de la subvención sea una comunidad o agrupación de comunidades de propietarios constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la L.P.H., se deberá aportar:
Certificado o certificados de los acuerdos de las mismas emitidos y firmados por su Secretario y/o Administrador con el visto bueno del Presidente, con los requisitos establecidos en el art. 17.2.1 de la Convocatoria.
Con carácter específico, en caso de que los solicitantes de la subvención sean personas físicas o jurídicas propietarias en su conjunto del edificio objeto de actuación, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del C.C. y no hubiesen otorgado el título de constitutivo de propiedad horizontal, acuerdo firmado por todos los propietarios de la reunión con los requisitos establecidos en el art. 17.2.2 de la Convocatoria.
En el caso de personas jurídicas, escritura o, en su caso, escrituras de poder suficiente de representación de cada entidad otorgada a favor de la persona jurídica que consta como solicitante de la ayuda, debidamente inscrita, en su caso, en los registros públicos correspondientes.
Con carácter específico, en el caso de que el solicitante sea el propietario o propietarios de una vivienda unifamiliar, deberán presentarse:
Certificado o nota simple del Registro de la Propiedad o bien documentación acreditativa del hecho, acto o negocio jurídico (contrato de compraventa, certificación o nota simple del Registro de la Propiedad, escritura de partición de herencia, testamento y/o certificado de últimas voluntades, escritura pública de donación, etc.) que demuestre la adquisición de la titularidad del inmueble.
9.2 . Documento normalizado "T" Alta de Pago por Transferencia. Este documento está disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es.
9.3. Proyecto de las actuaciones a realizar o, en el caso de que no se requiera proyecto de acuerdo con la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación, memoria técnica, planos descriptivos de la actuación y fotografías del lugar, suscrito en ambos casos por técnico competente o instalador, en su caso.
9.4. Presupuesto de la empresa o empresas que realizarán la ejecución de las actuaciones, desglosado por partidas con precios unitarios y totales con el Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante IVA) correspondiente. Este presupuesto aceptado por la propiedad debe estar debidamente firmado y/o sellado por la empresa que lo presenta.
9.5 . Tres ofertas, como mínimo, de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. La aportación de estos documentos no será necesaria en el caso de actuaciones terminadas o en curso. Cuando la elección no recaiga sobre la oferta económicamente más ventajosa, deberá aportarse una memoria justificando los motivos de la elección en base a criterios de eficiencia y economía.
9.6. En el supuesto de actuaciones de eficiencia energética, se aportará además:
Certificado energético del edificio previsto tras la reforma propuesta para la que se solicita ayuda, según en el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, firmado por un técnico competente, no siendo necesario su registro en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
(Véase la referencia a la Ley de Protección de Datos)

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Página 5 de 5

9.7. En el supuesto o solicitudes, se aportará		nes terminadas en el plazo de presentación de
La documentad	ción descrita en el artículo 32 de esta Convoc	atoria.
	en los términos que están previstos en este	publicados en los medios electrónicos municipales procedimiento (véase leyenda informativa en las
En, ac	lede 201	
		Firma

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: INFORMACIÓN BASICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", dada de alta en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Madrid, responsabilidad de la Dirección General de Planificación Estratégica, sita en la Cl. Ribera del Sena, 21, 28042-Madrid, con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones.

El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de los propietarios o arrendatarios, representantes legales, beneficiarios o solicitantes y en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegado de Protección de Datos: Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad (oficprotecciondatos@madrid.es).

La información adicional se encuentra en Instrucciones Generales.



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Anexo I

Página 1 de 6

Convocatoria Pública de Subvenciones 2019 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de edificios existentes de uso residencial vivienda en el APIRU 12.06 "Poblado Dirigido Orcasitas".

1 LOCALIZACION DE LA ACTUACION
LOCALIZACION DE LA ACTOACION
Dirección del edificio:
2 TIPOLOGIAS DE ACTUACION
Marque con un aspa la actuación para la que solicita subvención:
Conservación de la envolvente (art. 9.1.a):
Artículo 9.2 – Las relativas al estado de conservación de fachadas y medianerías u otros elementos comunes,
tales como cornisas, salientes, vuelos o elementos ornamentales.
Artículo 9.2 - Sustitución del amianto por otros materiales.
Conservación de la envolvente unida a la mejora de su eficiencia energética (art. 9.1b), ambas han de ejecutarse conjuntamente y conseguir un salto de al menos una letra respecto de la calificación energética inicial del edificio:
Artículo 9.3 a) Las relativas al estado de conservación de fachadas y medianerías u otros elementos comunes tales como cornisas, salientes, vuelos o elementos ornamentales.
tales como corrisas, sanerices, vacios o ciementos ornamentales.
Artículo 9.3 b) Las que reduzcan la demanda energética mediante la mejora del aislamiento término de las fachadas, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, mejora de la exposición a la radiación solar de su envolvente, u otras con el mismo objetivo.
3 DESCRIPCION DEL EDIFICIO Y DE LAS ACTUACIONES ELEGIBLES
A. Datos principales del edificio para todo tipo de actuaciones: Fecha del Informe de Evaluación del Edificio (IEE), en caso de haberlo emitido:
Uso del edificio (según Catastro):
Residencial vivienda colectiva.
Residencial vivienda unifamiliar.
(Véase la referencia a la Ley de Protección de Datos)

31



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Anexo I

				Página 2 de 6
Total superficie construida (segúr	Catastro):	2		
Sobre rasante:		m ²		
Total superficie de uso residencia	l vivienda sobre rasa	ante:m ²		
Porcentaje de superficie construi	da de uso residencia	ıl vivienda (según Cata	stro):	
Año de construcción (según Cata	stro) ⁽³⁾ :			
Número de viviendas:				
Número de locales:				
B. Obras y/o actuaciones objeto	de la solicitud de ay	udas:		
En curso de ejecución Terminada	Fecha de fin:	:		
Sin iniciar	Plazo estimado	o de ejecución:		_
El presupuesto de la actuación alo	anza el mínimo esta	ablecido en el artículo 8	3 ⁽⁴⁾ : Sí	No
4 LISTADO DE TODAS LAS ACT	UACIONES OBJETC	D DE SUBVENCIÓN		
De forma que queden perfectar	aente identificadas	v segregadas de otra	s actuaciones qu	e pudieran incluirse en el
proyecto pero no sean objeto de				
capítulos y/o las unidades de obra				
de obra de presupuesto de contra				
PRESUPUESTO DE CONTRATA	FOTAL ACTUACIO	N (IVA incluido) ⁽⁵⁾ : —		€.
(Véase la referencia a la Ley de Proteccio	in de Datos)			
(vede la referencia a la Ley de Froteccio	TI de Datos/			

32



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Anexo I

Página 3 de 6

I. CONSERVACION

1. Presupuesto de contrata TOTAL CONSERVACIÓN (IVA incluido): €.
1.1 Artículo 9.2 - Las relativas al estado de conservación de fachadas y medianerías u otros elementos comunes, tales como cornisas, salientes, vuelos o elementos ornamentales:
Resumen de la actuación:
Números de los capítulos en presupuesto:
Total presupuesto de contrata de los capítulos (IVA incluido):
1.2 Artículo 9.2 Sustitución del amianto por otros materiales:
Resumen de la actuación:
Números de los capítulos en presupuesto:
Total presupuesto de contrata de los capítulos (IVA incluido):



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Anexo I

Página 4 de 6

II. CONSERVACIÓN UNIDO A LA MEJORA DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

2. Presupuesto de contrata TOTAL EFICIENCIA ENERGÉTICA (IVA incluido):	€.
2.1 Artículo 9.3.a) - Las relativas al estado de conservación de fachadas y medianerías u otros elen como cornisas, salientes, vuelos o elementos ornamentales:	nentos comunes, tales
Resumen de la actuación:	
Números de los capítulos en presupuesto:	
Total presupuesto de contrata de los capítulos (IVA incluido):	
2.2 Artículo 9.3.b) - Las que reduzcan la demanda energética mediante la mejora del aislam fachadas, la sustitución de carpinterías y acristalamientos de los huecos, mejora de la exposición su envolvente, u otras con el mismo objetivo.:	
Resumen de la actuación:	
Números de los capítulos en presupuesto:	
Total presupuesto de contrata de los capítulos (IVA incluido):	



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Anexo I

Página 5 de 6

5 CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Objetivos operativos, efectos que se pretenden conseguir e indicadores de evaluación.

OBJETIVO 1: CONSERVACIÓN.			
Indicador 1: El edificio tiene I.T.E. desfavorable:	Sí.	No.	
Indicador 2: El edificio tiene I.T.E. favorable:	Sí.	No.	
Indicador 3: Se solicita subvención en materia de conservación:	Sí.	No.	
OBJETIVO 2: EFICIENCIA ENERGÉTICA			
Indicador 1 ⁽¹⁾ : Ahorro en consumo de energía (en Kwh/m ² al año):		_
Indicador 2 ⁽²⁾ : Ahorro de emisiones de CO ₂ (en Kg CO ₂ /m ² al añ	ю):		_
Indicador 3: Se solicita subvención en materia de eficiencia energé	tica:	Sí.	No.
(1) Diferencia entre el consumo de energía indicado en el Certiterminado.	ficado Energético	inicial y el previst	to o de edificio
(2) Diferencia entre las emisiones de CO ₂ en el Certificado Energé	tico inicial y el pre	visto o de edificio 1	terminado.



SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Anexo I

Página 6 de 6

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

En ,a de	de 201	
----------	--------	--

Firma del técnico autor del proyecto/memoria técnica o técnico responsable de la actuación:

En calidad de:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: INFORMACIÓN BASICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", dada de alta en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Madrid, responsabilidad de la Dirección General de Planificación Estratégica, sita en la Cl. Ribera del Sena, 21, 28042-Madrid, con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones.

El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de los propietarios o arrendatarios, representantes legales, beneficiarios o solicitantes y en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegado de Protección de Datos: Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad (<u>oficprotecciondatos@madrid.es</u>).

La información adicional se encuentra en Instrucciones Generales.



ACEPTACION O RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

Convocatoria Pública de Subvenciones 2019 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de edificios existentes de uso residencial vivienda en el APIRU 12.06 "Poblado Dirigido Orcasitas".

1 DATOS DEL SOLICI	TANTE													
DNI, NIF, NIE:	Nombre	:	Primer	apellido:										
Segundo Apellido:		_Tipo vía:	Domicilio:		Nº:	Portal:								
Razón social/Denominad	ción (cumplimenta r	si procede) ⁽¹⁾												
NIF:		_												
Cargo (presidente/a, adr	ministrador/a, repre	esentante legal, pr	opietario único,)										
Esc.:Planta:	_Puerta:	C.P.:	_Municipio:	Pro	vincia:									
Teléfono:	_/	Correo electrónio	co (obligatorio):											
2 DATOS DEL/DE LA F														
D.N.I, NIF, NIE.:	Nombre	:	Primer	apellido:										
egundo Apellido:Tipo vía:Domicilio:Nº:Portal: Cargo:														
Cargo:														
Esc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia:														
Sc.: Planta: Puerta: C.P.: Municipio: Provincia: Feléfono: Correo electrónico: (obligatorio):														
Manifiesta que: ace	pta	renuncia												
la subvención propuesta 2019 con destino a actu uso residencial vivienda	a por importe de _ aciones de conserv en el APIRU 12.06	ación y mejora de "Poblado Dirigido	€ correspondie la eficiencia ener Orcasitas".	ente a la convo gética en las fa	catoria Púb Ichadas de e	lica de Subvenciones dificios existentes de								
Al mismo tiempo, declar de subvenciones referid local, estatal y con la Se no está/n incursa/s en noviembre, General de S	las a que el/los so guridad Social, así el resto de prohi	licitante/s se enc como en el cump	uentra/n al corrie imiento de las ob	ente de las obl ligaciones por	ligaciones tr reintegro de	ibutarias de carácter subvenciones y que								
En	_, ade		_de 201											
			Firm	na										

(1) La denominación de la Comunidad de Propietarios deberá reflejar literalmente la que figura en la tarjeta de Identificación Fiscal expedida por la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: INFORMACIÓN BASICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", dada de alta en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Madrid, responsabilidad de la Dirección General de Planificación Estratégica, sita en la Cl. Ribera del Sena, 21, 28042-Madrid, con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones.

El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de los propietarios o arrendatarios, representantes legales, beneficiarios o solicitantes y en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegado de Protección de Datos: Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad (oficprotecciondatos@madrid.es). La información adicional se encuentra en Instrucciones Generales.



COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE ACTUACIONES

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

Convocatoria Pública de Subvenciones 2019 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de edificios existentes de uso residencial vivienda en el APIRU 12.06 "Poblado Dirigido Orcasitas".

Página 1 de 5

A CUMPLIM	ENTAR POR EL ÓRGAN	IO COMPETENTE		
N.º Ref.:		A cumplimentar po	or el Ayuntamiento	
1 DATOS D	EL EDIFICIO Y FECHA [DETERMINACIÓN		
T				
-			Dlambar	Puerta:
	Portal: encionadas han sido ter			Puerta:
Las Obras Subv	encionadas nan sido ter	illiadas eli lecila	/	
2 PROMOT	OR DE LAS OBRAS ⁽¹⁾			
		denominación:		NIF: NIF:
o mancomunio	lad, denominación:			NIF:
presidente/a o	administrador/a, NIF, I	NIE, :	Nombre:	
Primer apellido):	Seg	gundo apellido:	
En caso de otro	o tipo de promotor/a (so	ciedad, propietario ún	ico, etc.):	
NIF, NIE:		Nombre o razón social	:	
Primer apellido):	Seg	gundo apellido:	
		(2)		
3 DOCUME	NTACIÓN A APORTAR	(2)		
correspoi la Ley 38	ndiente de acuerdo con 8/99 de Ordenación de nte indicando la fecha de	el RD 1000/2010 de se la Edificación, se apo	er necesario. En caso de rta certificado emitido p	e visado por el colegio profesional no necesitar proyecto técnico, según por la empresa instaladora o técnico á acompañado de la certificación final
importe,		su caso, fecha de p		ón del acreedor y del documento, su elo "Cuenta para la Justificación de

(Véase la referencia a la Ley de Protección de Datos)

COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE ACTUACIONES

Página 2 de 5

administrati	va. Las facturas por el que se i	s y, en su caso	, los documen	tos sustitutivos ha	brán de reunir los	o mercantil o con eficac s requisitos que exige creto 1619/2012, de 3
Justificante	de pago corresp	oondiente a los	gastos abonad	los con cargo a la s	ubvención percibi	da anticipadamente ⁽²⁾ .
He sido inform	ado/a de la pos	sibilidad de que	e mis datos pu	iedan ser publicado	os en los medios	electrónicos municipal enda informativa en l
como consecue instrucciones ad	encia y en los ljuntas).	términos que	están previsto	s en este procedii	miento (véase ley	enda informativa en la
En	, a	de		de 20		
				Firma del/de la r de propietarios, indicado:	epresentante lega u otro titular	al de la comunidad según se hubiera
				En calidad de:		,

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: INFORMACIÓN BASICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Beneficiarios Subvenciones", dada de alta en el Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de Madrid, responsabilidad de la Dirección General de Planificación Estratégica, sita en la Cl. Ribera del Sena, 21, 28042-Madrid, con la finalidad de mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de los propietarios o arrendatarios, representantes legales, beneficiarios o solicitantes y en cumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegado de Protección de Datos: Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía (oficprotecciondatos@madrid.es). La información adicional se encuentra en Instrucciones Generales.

Página 3 de 5

CUENTA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2019 CON DESTINO A ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL EN EL APIRU 12.06 "POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS".

2. Relación clasificada de gastos y pagos efectuados relacionados con actuaciones subvencionadas de CONSERVACIÓN:

SO (EN SU CASO)	IMPORTE PAGADO	€	€	₩	€	(f)	€	(f)	ф	(f)	ψ	æ	æ	((f)	(f)	(f)	É
COMPROBANTES DE PAGO (EN SU CASO)	MEDIO ⁽³⁾ Y FECHA DE PAGO																	TOTALES
	IMPORTE	€	€	€	€	€	€	€	ŧ	€	£	€	€	€	€	€	€	£
	FECHA																	TOTALES
JUSTIFICANTES DE GASTO SUBVENCIONABLE	CONCEPTO ⁽²⁾																	
JUSTIFICANT	TIPO DOCUMENTO ⁽¹⁾																	
	ACREEDOR (nombre y CIF)																	
	°.ż	1	2	က	4	5	9	7	8	6	10	11	12	13	14	15	16	

Factura/ abonaré/ carta de pago/ autoliquidación, etc. (conforme al artículo 32 de la convocatoria)
 Especificar el concepto según el desglose referido en el artículo 23.3 coste real.
 Metálico/ transferencia bancaria/ cheque/productos financieros de endeudamiento. En caso de varios medios de pago, indicarlos.

Página 4 de 5

CUENTA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2019 CON DESTINO A ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL EN EL APIRU 12.06 "POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS".

3. Relación clasificada de gastos y pagos efectuados relacionados con actuaciones subvencionadas de EFICIENCIA ENERGÉTICA:

		JUSTIFICAN	JUSTIFICANTES DE GASTO SUBVENCIONABLE			COMPROBANTES DE PAGO (EN SU CASO)	AGO (EN SU CASO)	
°. Ž	ACREEDOR (nombre y CIF)	TIPO DOCUMENTO ⁽¹⁾	CONCEPTO ⁽²⁾	FECHA	IMPORTE	MEDIO ^{®)} Y FECHA DE PAGO	IMPORTEPAGADO	
1					€		€	
2					€		€	
3					€		€	
4					É		(
5					€		€	
6					€		€	
7					€		€	
8					€		€	
9					€		€	
10					ŧ		÷	
11					€		€	
12					€		€	
13					£		£	
14					€		€	
15					€		€	
16					Æ		Ф	
				TOTALES	Ψ	TOTALES	÷	

Factura/ abonaré/ carta de pago/ autoliquidación, etc. (conforme al artículo 32 de la convocatoria)
 Especificar el concepto según el desglose referido en el artículo 23.3 coste real.
 Metálico/ transferencia bancaria/ cheque/productos financieros de endeudamiento. En caso de varios medios de pago, indicarlos.

Firma del presidente/a de la comunidad o propietario/aúnico/a

CUENTA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2019 CON DESTINO A ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS FACHADAS DE LOS EDIFICIOS EXISTENTES DE USO RESIDENCIAL EN EL APIRU 12.06 "POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS".

4. Relación de otros ingresos o subvenciones que han financiado la actuación subvencionada ⁽¹⁾

Página 5 de 5

PROCEDENCIA	MOTIVO	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESIÓN	IMPORTE

Cumplimentar cuantas veces sea necesario esta misma hoja en el caso de que la relación de justificantes de gasto y comprobantes de pago supere los 17.

Edificio:

Expediente:

En Madrid a fecha

20

(1) Cumplimentar en el supuesto de concurrencia en la subvención objeto de esta convocatoria con otras ayudas o subvenciones.



SOLICITUD DE SUBVENCION Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado o a mano (con mayúsculas tipo imprenta), o a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (https://sede.madrid.es). Podrá presentarlo:

- a) **Electrónicamente**, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://sede.madrid.es. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para solicitar cita previa, en los casos que haya expediente abierto, puede utilizar los siguientes canales:

- Telefónica: a través del 010 o del 915 298 210 (consultar el coste de la llamada en la página de información del 010).
- En línea: accediendo al <u>Servicio de Cita Previa</u>, a través de <u>www.madrid.es</u>.
- Presencial: en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- (1) Cuando se trate de un edificio en régimen de propiedad horizontal deberán completarse los datos que figuran en el apartado 3. En estos casos se considerará como solicitante de la instancia el/la Presidente/a, que será quien deba firmar la misma, no obstante podrá designarse como domicilio a efectos de notificaciones el del Administrador/a, cuyos datos deberán indicarse si existe dicha figura en la comunidad. En el campo "Cargo" deberá indicarse si se trata del/la Administrador/a o del/la Presidente/a.
- (1.1) La denominación de la Comunidad de Propietarios deberá reflejar literalmente la que figura en la tarjeta de Identificación Fiscal expedida por la Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda.
- (2) Los datos del/de la técnico competente se rellenarán únicamente cuando, en función del tipo y alcance de las actuaciones, sea necesaria su intervención. En caso de no haber sido designado deberán comunicarse posteriormente sus datos.
- (3) De conformidad con la convocatoria, el edificio debe tener una antigüedad mínima de 25 años de acuerdo con los datos obrantes en el Catastro.
- Presupuesto protegible mínimo de 30.000 € para los edificios de uso residencial vivienda colectivo constituidos por más de cinco viviendas y/o locales. Alcanzar un presupuesto protegible mínimo de 20.000 € si sólo se realizan actuaciones de eliminación del amianto. En el caso de edificios de uso residencial vivienda unifamiliar, o bien de vivienda colectiva constituidos por cinco o menos número de viviendas y/o locales con un presupuesto protegible mínimo de 8.000 €.
- (5) Se debe indicar en esta casilla el Presupuesto Total, incluyendo la suma de todas las actuaciones objeto de subvención. Todo ello con el IVA incluido.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN ADICIONAL

Tratamiento	Solicitudes de ayuda de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2019 con destino a actuaciones de conservación y mejora de la eficiencia energética en las fachadas de los edificios existentes de uso residencial en el APIRU 12.06 "Poblado Dirigido de Orcasitas"
Responsable	Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, Dirección General de Planificación Estratégica, con domicilio en C/ Ribera del Sena, 21, correo electrónico sayudasregenera@madrid.es y teléfono 010 para concertar cita previa.
Finalidad	La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es mejorar la calidad de los inmuebles, mediante la concesión de subvenciones. Los datos proporcionados no se suprimen, de conformidad con lo declarado en la actividad de tratamiento referida a la gestión de las ayudas con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial.
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La legitimación para el tratamiento de los datos está basado en el consentimiento que se le solicita, sin perjuicio de la posible retirada del mismo.
Destinatarios	Los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE".
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, Dirección General de Planificación Estratégica, se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
	Para ello las solicitudes pueden dirigirse al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, Dirección General de Planificación Estratégica, con domicilio en C/ Ribera del Sena, 21, correo electrónico sayudasregenera@madrid.es y/o a través del formulario electrónico disponible en https://sede.madrid.es (Derechos de Protección de Datos).
	En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
	Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de2011).



COMUNICACIÓN DE TERMINACIÓN DE ACTUACIONES

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

El impreso puede ser cumplimentado o a mano (con mayúsculas tipo imprenta), o a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (https://sede.madrid.es).

Podrá presentarlo:

- a) **Electrónicamente**, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, https://sede.madrid.es. En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para solicitar cita previa, en los casos que haya expediente abierto, puede utilizar los siguientes canales:

- Telefónica: a través del 010 o del 915 298 210 (consultar el coste de la llamada en la página de información del 010).
- En línea: accediendo al Servicio de Cita Previa, a través de www.madrid.es.
- Presencial: en las Oficinas de Atención a la Ciudadanía.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

- (1) Deberán coincidir con los datos reflejados en la instancia de Solicitud de Subvenciones para actuaciones. En caso de que se hubiera producido alguna modificación subjetiva en relación con los datos indicados en dicha instancia general deberá aportarse la documentación que así lo acredite (por ejemplo: acta de nombramiento de un/a nuevo/a presidente/a administrador/a).
- (2) Cuando se hubieran realizado pagos anticipados de la subvención a favor de los beneficiarios con carácter previo a la justificación, deberán presentar justificantes de pago correspondientes a los gastos subvencionables cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención percibida.

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Cultura y Deportes

Resolución de 13 de mayo de 2019 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes por la que se rectifica la Resolución de 7 de mayo de 2019 por la que se ordena la publicación de la Resolución de 6 de mayo de 2019 del Director General de Deportes, por la que se resuelve el proceso para la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas municipales en el Distrito Villa de Vallecas durante las temporadas 2019-2021.

Advertido error material en la Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 6 de mayo de 2019 del Director General de Deportes, por la que se resuelve el proceso para la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas municipales en el Distrito Villa de Vallecas durante las temporadas 2019-2021, publicada en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid con fecha 13 de mayo de 2019, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 5°, punto 11.5 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes (BOCM de 10 de noviembre de 2015), y a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC),

RESUELVO

Sustituir el Anexo I de la Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 6 de mayo de 2019 del Director General de Deportes, por la que se resuelve el proceso para la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas municipales en el Distrito Villa de Vallecas durante las temporadas 2019-2021, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid con fecha 13 de mayo de 2019, por el Anexo I de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Director General de Deportes, o bien, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 13 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, María Teresa Jiménez Ortiz.

ANEXO I

SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN EL DISTRITO VILLA DE VALLECAS DURANTE LAS TEMPORADAS 2019/2021

LISTADO DE ENTIDADES SELECCIONADAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO.

DISTRITO	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL	MODALIDAD DEPORTIVA	ENTIDAD PROPUESTA
VILLA DE VALLECAS	C.D.M. CERRO ALMODOVAR	NATACIÓN SINCRONIZADA	C.D.E. Calipso
		PÁDEL	C.D.E. Raquetas Villa de Vallecas

LISTADO DE ENTIDADES DESESTIMADAS

NOMBRE ENTIDAD	PROPUESTA
C.D.E. Tenis Alborán	Presenta solicitud fuera de plazo

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Centro

Resolución de 13 de mayo de 2019 del Coordinador del Distrito de Centro por la que se ordena la publicación del Decreto de 10 de mayo de 2019 del Concejal Presidente del Distrito de Centro por el que se aprueban las bases y la convocatoria que han de regir la puesta a disposición de las entidades ciudadanas de locales sitos en calle Amparo, 17, 19 y 21, y otro en el n.º 11, con entrada por la travesía de la Comadre, en el Distrito de Centro.

El Concejal Presidente del Distrito de Centro, en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos (Boletín de la Comunidad de Madrid núm. 267, de 10 de noviembre de 2015), ha aprobado, con fecha 10 de mayo de 2019, el siguiente

DECRETO

"PRIMERO: Aprobar las bases y la convocatoria que han de regir la puesta a disposición de las entidades ciudadanas de los locales sitos en calle Amparo, 17, 19 y 21, y otro en el n.º 11, con entrada por la travesía de la Comadre, en el Distrito de Centro, que figuran como anexo al presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y de la Instrucción Conjunta 1/2016 que establece los criterios para la gestión, en régimen de publicidad, de autorizaciones especiales de uso de locales o inmuebles municipales adscritos a los distritos, a favor de entidades ciudadanas, de 31 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid, en www.madridparticipa.es y en el tablón de anuncios de la respectiva Junta Municipal el anuncio de las bases de la presente convocatoria, donde se indican las características por las que se somete a publicidad la cesión de los locales".

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los recursos que se indican a continuación, sin perjuicio de que el/la interesado/a ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Transcurrido el plazo de un mes desde la interposición del recurso sin haberse notificado resolución expresa, podrá considerar desestimado el mismo al objeto de interponer, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el mismo, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o esperar a su resolución expresa.
- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Madrid, a 13 de mayo de 2019.- El Coordinador de Distrito de Centro, Jesús Martín Díaz.

ANEXO

Con objeto de dar acceso al mayor número de entidades ciudadanas y con el fin de que puedan disponer de un espacio donde desarrollar proyectos de interés público y social en beneficio de la comunidad se procede a hacer pública la relación de locales o inmuebles del Distrito de Centro que serán objeto de autorización mediante las presentes

BASES DE LA CONVOCATORIA

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE.

Distrito: Centro.

Dimensiones y ubicación: Local 1 calle Amparo, 17, 19, 21, y local 2 calle Amparo, 11, con entrada por travesía de la Comadre, con una superficie útil de e 80,06 m2 y de 35.79 m2, respectivamente.

Los inmuebles podrán visitarse por las entidades interesadas previa concertación de cita. Para poder participar en la visita deberán dirigirse al edificio sede del distrito, calle Mayor, 72, Concejalía Presidencia, teléfono 915882996, o bien mediante correo electrónico dirigido a cen.upccps@madrid.es.

1.- Destinatarios.

Todas aquellas entidades ciudadanas o asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid que necesiten disponer de un espacio donde desarrollar sus proyectos de interés público y social y que, en la modalidad de solicitud y de conformidad con el artículo 90 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), persigan fines o funciones públicas.

2.- Modalidades de solicitud.

Dado que se pretende que los distintos inmuebles objeto de la presente convocatoria sean espacio de actividades ciudadanas y que sirvan de apoyo a diferentes colectivos en su funcionamiento cotidiano mediante el uso de recursos compartidos, únicamente se prevén dos modalidades de solicitud de los inmuebles:

- · Espacio municipal cedido a una entidad ciudadana. Esta modalidad presupone el uso, en exclusiva, del inmueble por la entidad solicitante.
- · Espacio municipal auto gestionado por varios colectivos. La presente modalidad implica un uso compartido del espacio para el desarrollo de actividades diversas promovidas por las entidades solicitantes, debiendo desarrollarse de una manera coordinada.

Las entidades ciudadanas participantes únicamente podrán presentar una solicitud para la modalidad que mejor se ajuste a sus necesidades. La presentación de más de una solicitud dará lugar a la exclusión de la entidad del proceso de cesión. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de desistir de la solicitud presentada, prevista en el apartado 5.3.

3.- Requisitos de las entidades solicitantes.

Para solicitar el local o inmueble municipal ofertado será condición indispensable que la entidad interesada esté legalmente constituida e inscrita en el Registro Público de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Madrid y que no tenga ánimo de lucro, en los términos establecidos en el Título III del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid, de 30 de abril de 2004.

- 4.- Solicitud y documentación.
- 4.1. Las solicitudes se presentaran mediante formulario normalizado, denominado "Solicitud de cesión de uso de locales municipales", formulario disponible en la web municipal www.madrid.es y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid https://sede.madrid.es y a esta solicitud se acompañara la documentación que figura en la misma.
- 4.2. Ambos documentos deberán suscribirse por quien ostente la representación legal de la entidad, haciendo constar en los mismos el nombre y firma del representante legal.
 - 4.3. La solicitud deberá contener la siguiente documentación:

a) Instancia en la que se solicite la autorización o cesión, en la que se identificará el inmueble, la dirección en la que se localice y el periodo de tiempo por el que se pretenda la autorización o cesión.

- b) Documento de identidad y, en su caso, poder de representación del solicitante.
- c) Estatutos de la entidad ciudadana, en su caso.
- d) Declaración responsable relativa a no estar incursos en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración, de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Madrid.
 - e) Declaración de utilidad pública o certificado de inscripción en registros públicos, en su caso.
 - f) Memoria de la actividad desarrollada por la entidad en el último año.
- g) Proyecto de las actividades, que deberá justificar la adecuación del tipo de autorización y cesión solicitada a las actividades que se pretenden desarrollar.
- h) Si se van a realizar obras en el bien objeto de autorización o cesión, memoria de las mismas, con planos y presupuesto estimado.
- i) Tipo de uso en el espacio que se solicita, que deberá ajustarse a lo previsto en la modalidad de solicitud prevista en el apartado 2.
 - 5.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.
- 5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento.
- 5.2. Las solicitudes, que deberán presentarse en el formulario normalizado que se anexa al presente anuncio, junto con el proyecto y la documentación exigida, se podrán cumplimentar a mano o electrónicamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (https://sede.madrid.es), se podrá presentar presencialmente en cualquiera de los registros generales o por vía electrónica utilizando el registro electrónico. También podrá remitirse mediante las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.3. Durante el plazo de presentación de solicitudes, cualquiera de las entidades solicitantes podrá desistir de su solicitud y presentar una nueva, individualmente o en conjunto con otras entidades, incluyendo un nuevo proyecto.
 - 6.- Criterios de adjudicación o de valoración de proyectos.
- 6.1. La autorización de uso del inmueble se hará analizando y comparando los proyectos presentados, en el caso de que se presente más de uno.
- 6.2. El análisis de los proyectos presentados se realizará conforme a los siguientes criterios y puntuaciones, correspondiendo una puntuación máxima de 35 puntos:
- Que desarrollen su actividad en la ciudad de Madrid, valorándose el arraigo y que la labor de la entidad se desarrolle en el ámbito de proximidad del distrito, y, dentro de este, en el barrio, asignándose una puntuación de 0 a 5 puntos.
- Que los proyectos presentados sean de cooperación público-social, promuevan la participación ciudadana, el desarrollo comunitario o estén dirigidos a mejorar la calidad de vida urbana, a defender la igualdad, a luchar contra la exclusión social o persigan fines de interés social que redunden en beneficio de los habitantes de Madrid y que sean competencia municipal, otorgándose una puntuación de 0 a 5 puntos.
- Que las entidades solicitantes no tengan un espacio adecuado para desarrollar las actividades, asignándose una puntuación de 0 a 5 puntos.
- Que el proyecto se haya conformado mediante un proceso participativo que incluya el máximo de entidades y agentes posible, asignándose una puntuación de 0 a 5 puntos.
- Que el uso de espacio solicitado sea compartido, siempre y cuando las actividades de las entidades solicitantes sean compatibles, puntuándose de 0 a 5 puntos aquellos proyectos que promuevan ese uso comunitario.
- Que la entidad solicitante establezca procesos de coordinación y trabajo conjunto con el resto de proyectos de Locales en Red del Distrito, otorgándose una puntuación de 0 a 5 puntos.
- Que las actividades que desarrollen las entidades sean mayoritariamente abiertas, gratuitas e inclusivas e incluyan en las mismas perspectivas de género, otorgándose una puntuación de 0 a 5 puntos.

6.3. En el supuesto de que se presente un único proyecto estos criterios servirán de base para la concesión de la autorización o la denegación de la misma. Si se presentará más de un proyecto para un mismo espacio, los criterios indicados en el apartado 6.2 servirán para valorar la adjudicación.

- 7. Contenido obligacional de las futuras autorizaciones.
- 7.1. La formalización de las autorizaciones recogerá las estipulaciones mínimas que establece el artículo 92.7 de la LPAP, en concreto las siguientes:
- Periodo por el que se otorga la autorización especial de uso: Las autorizaciones se otorgarán por un periodo máximo de 4 años, prorrogables por otros 4. El periodo concreto dependerá del proyecto presentado por el solicitante, que en todo caso tendrá el límite indicado en el presente apartado.
- Transmisibilidad: De conformidad con el artículo 92.2 LPAP, las autorizaciones no serán transmisibles.
- Régimen jurídico del uso, pudiendo ser individual o compartido, dependiendo del proyecto presentado. Debiendo, en el caso de uso compartido, especificar los derechos y obligaciones que corresponden a cada entidad, que tendrán que expresarse en el correspondiente instrumento jurídico regulador. En el caso de no presentar un instrumento concreto, hará las veces el proyecto presentado.

En esta cesión, la entidad autorizada se compromete a respetar el uso compartido del local sito en la calle Amparo, 11, con entrada por la travesía de la Comadre, con el Foro Local del Distrito de Centro, por ser la sede de este órgano de participación.

La entidad o entidades autorizadas podrán hacer uso del mismo siempre y cuando no resulte incompatible con la actividad habitual del Foro Local de Centro, así como de sus mesas y grupos de trabajo. La entidad autorizada deberá poner en conocimiento de la Unidad de Participación Ciudadana del Distrito de Centro cualquier discrepancia que pudiera surgir respecto al uso compartido del espacio asignado al Foro Local y deberá asumir las instrucciones o indicaciones que pudieran darse desde el distrito para garantizar el uso adecuado del espacio por parte del Foro Local.

- El carácter gratuito de la prestación, toda vez que los proyectos que se van a desarrollar en el inmueble no llevan aparejada ninguna utilidad económica para las entidades solicitantes, habida cuenta que los proyectos han de ser necesariamente de interés público y social, prestados en beneficio de la comunidad por entidades sin ánimo de lucro, de conformidad con el artículo 92.5 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los beneficios de las actividades que no sean gratuitas realizadas en estos inmuebles, solo podrán repercutir en la cobertura de gastos de mantenimiento de los mismos, así como en los gastos de funcionamiento básico de las entidades. En ningún caso los beneficios de las actividades no gratuitas se podrán utilizar para sufragar los costes de personal que presten servicios de forma remunerada en las entidades.
- El adjudicatario asumirá los gastos de conservación y mantenimiento del inmueble, de los impuestos, tasas y demás tributos que su ocupación genere.
- La obligación del autorizado de utilizar el inmueble cuyo uso se autoriza según su naturaleza (obligación esencial), y de entregarlo en el estado en el que se recibe.
- Quedan expresamente prohibidas las siguientes actividades: Las que no respeten los derechos humanos, que contravengan el principio de igualdad y discriminen negativamente por razón de género, origen racial o étnico, edad, discapacidad, religión o creencias o orientación sexual. En general, deberán cumplirse todas las obligaciones que establece la normativa vigente para el tipo de espacio o actividad que se organice (obligación esencial).
- En cuanto al régimen de garantías, considerando los proyectos de interés público y social en beneficio de la comunidad que van desarrollar en el inmueble entidades sin ánimo de lucro, no se exige la prestación de garantía alguna, conforme a lo dispuesto en el artículo 92.6 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Quedará prohibido el cobro de derechos derivados de explotación de obras intelectuales, artísticas o culturales creadas en el espacio cedido, salvo que la integridad de lo recaudo se destine a la entidad o a sus actividades.
- Si el local o inmueble requiere obras de acondicionamiento, la posibilidad de su realización previa autorización expresa de la Junta Municipal.
 - Relación y estado de los bienes muebles entregados.

- El autorizado se compromete a la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del inmueble o la actividad a realizar sobre el mismo.

- Asumirá la responsabilidad por los daños que pudieran ocasionarse en el espacio objeto de la autorización, así como los daños que pudieran incurrir como consecuencia del desarrollo de la actividad en el inmueble. Debiendo suscribir la correspondiente póliza de seguro (obligación esencial). Los beneficiarios deberán suscribir conjuntamente un seguro de responsabilidad civil por un importe de 400.000 euros por siniestro y año que cubra los daños que pudieran derivarse del funcionamiento de la actividad. Las entidades serán responsables de cuantos daños puedan ocasionarse a personas o bienes y sean consecuencia, directa o indirecta, de las actividades desarrolladas en el inmueble. Asimismo, responderán de cualquier daño derivado del anormal funcionamiento de las instalaciones y de los deterioros que sufra el inmueble por negligencia, los derivados de una mala acción o por haber sido utilizada para actos distintos del autorizado.
- La autorización podrá ser revocada unilateral por parte de la Administración por razones de interés público, sin derecho a indemnizaciones, de conformidad con el artículo 92.4 de la LPAP.
- Se reserva el distrito el derecho de inspeccionar el espacio objeto de autorización para garantizar que es utilizado en los términos autorizados.
- El distrito se reserva el derecho de realizar el seguimiento de la autorización o cesión, para garantizar que es utilizado en base a lo establecido en el artículo 12 del acuerdo de 25 de febrero, por el que se aprueban las directrices para la gestión de autorizaciones o cesiones de uso de locales o inmuebles municipales adscritos a los distritos, a favor de entidades ciudadanas.
 - 7.2. Relación de causas de extinción de la autorización:
- La revocación, por parte de la Administración, en los términos indicados en el apartado anterior.
- La extinción de la autorización: Son causas de extinción de la autorización las previstas en el artículo 100 de la LPAP.
 - La renuncia realizada por el adjudicatario, aceptada previamente por la Administración.
- La obstrucción a la labor de seguimiento que tiene el distrito sobre el inmueble objeto de cesión.
 - El incumplimiento de las obligaciones esenciales señaladas en el apartado anterior.
 - 8.- Publicidad y transparencia en la gestión de las autorizaciones.
- 8.1. Las autorizaciones de uso se formalizarán, en su caso, en el correspondiente instrumento jurídico y se comunicarán a los interesados. De conformidad con el artículo 96 LPAP, la convocatoria deberá publicarse en el BOCM.
- 8.2. Los términos de la autorización, así como el documento en que se formalice la misma, serán públicos, lo anterior se indicará expresamente en el instrumento jurídico que corresponda.
- 8.3. Del expediente tramitado se dará cuenta, en su caso, a la Junta Municipal del correspondiente Distrito, en la primera sesión que celebren, a efectos informativos.

B) Disposiciones y Actos

Distrito de Carabanchel

Decreto de 8 de mayo de 2019 de la Concejala-Presidenta del Distrito de Carabanchel por el que se aprueban las bases por las que se regirá la Convocatoria de la subvención/premios del concurso del cartel anunciador de las fiestas populares de San Pedro 2019 del Distrito de Carabanchel.

La Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel, en virtud de las competencias delegadas por Acuerdo de 29 de octubre de 2015, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en los Concejales Presidentes de los Distritos, ha adoptado la siguiente resolución mediante Decreto de 8 de mayo de 2019:

- 1.º) Aprobar la Convocatoria de la subvención/premios: Concurso cartel anunciador de las fiestas populares de San Pedro 2019 del Distrito de Carabanchel.
- 2.º) Aprobar el gasto correspondiente a la subvención/premio que se conceda al amparo de la convocatoria ordinaria correspondiente a la anualidad 2019 mediante la autorización del gasto, que se imputará a las partidas: 2019/001/211/334.01/482.03 "Actividades culturales/premios" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019, por importe de 500 €.
- 3.º) Disponer la publicación de dicha convocatoria, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica: https://sede.madrid.es, además se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Preámbulo:

En el marco establecido por la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos aprobada por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013, modificada por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2017 -en adelante, OBRGS-; y en virtud de la competencia que tienen atribuida por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre, de 2015, de organización y competencias de los Distritos, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de la subvención/premios del concurso del cartel anunciador de las fiestas populares de San Pedro 2019 del Distrito de Carabanchel, con arreglo a las siguientes especificaciones:

1.- Objeto de la convocatoria.

El Distrito de Carabanchel convoca el concurso del cartel anunciador de las Fiestas Populares de San Pedro 2019 del Distrito de Carabanchel, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), cuyo objetivo es fomentar y estimular la actividad artística y creativa entre los ciudadanos residentes y empadronados en la ciudad de Madrid.

2.- Régimen jurídico.

A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto para los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia, en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante, OBRGS). En su defecto se regulará por lo dispuesto en la citada ordenanza, en la LGS y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley, salvo en aquellos aspectos en los que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable.

3.- Participantes.

Podrá participar en el concurso cualquier persona física o jurídica residente en el distrito, mayor de 18 años, con un máximo de una obra original e inédita.

Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra, según el artículo 5.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

En el momento de la presentación de la obra, los/las participantes deberán presentar declaración responsable de no encontrarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS, así como de que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones (Anexo I de esta convocatoria).

No se podrán exigir la presentación de documentos o la aportación de datos que ya estén en poder de las Administraciones Públicas. A estos efectos, el/la solicitante deberá declarar en qué administración, institución pública u órgano administrativo consta el dato o la documentación original.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, LOPD), el/la solicitante deberá autorizar expresa e inequívocamente a este Ayuntamiento para la petición y obtención de dicha información, dicho consentimiento se encuentra en el Anexo I de esta convocatoria.

4.- Obras.

Las características técnicas de la obra a presentar se establecen de la siguiente forma:

- El tamaño editado de la obra será de 50 x 70 cm, por lo que debe tenerse en cuenta en su diseño la resolución.
- Los formatos admitidos serán, preferentemente, en formato digital (PDF, JPEG), y en formatos impresos, siendo necesaria su presentación en alta y baja resolución.
 - No hay limitaciones en las técnicas, materiales ni colores a utilizar.
- La fecha de celebración de las citadas fiestas populares se incluirá en el arte final para la impresión del cartel ganador.
- Los trabajos presentados para las Fiestas de San Pedro 2019 del Distrito de Carabanchel deberán reflejar valores, centrados principalmente en la participación, la fiesta y la proyección exterior del distrito. Estos objetivos se plasmarán en la composición de los trabajos, reflejando un espíritu festivo con marcada orientación publicitaria y de promoción, tanto de la fiesta anunciada como del propio Distrito de Carabanchel.

5.- Condiciones y plazo de presentación.

La obra en formato papel o en soporte digital, mediante una llave USB, se entregarán en un sobre cerrado bajo un lema o seudónimo. Al margen de este se aportará por el concursante otro sobre cerrado, en cuyo interior figurarán los datos de identificación del/de la concursante (nombre, apellidos, dirección y teléfono) y la obra que ha presentado, de forma que el concurso, para mayor garantía de imparcialidad, sea anónimo. Se incluirá una declaración responsable firmada en la que el autor indique que la obra presentada es original e inédita.

La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas al concurso.

Los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los/las concursantes.

Transcurrido el plazo de dos meses desde la resolución del concurso, sin que los/las autores/as de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Distrito de Carabanchel podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

El plazo de admisión de obras será de 10 días contados a partir del siguiente de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la LPACAP, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, por lo tanto deberán tramitar en línea la solicitud, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid

Las solicitudes de participación en esta convocatoria deberán dirigirse a la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social del Distrito de Carabanchel, y se podrán presentar:

- En línea: realizando la solicitud, mediante instancia general normalizada que se podrá obtener en la sede electrónica del Ayuntamiento http://sede.madrid.es, a través del enlace "Registro Electrónico" disponible en "Tramitar en línea" (requiere identificación y firma electrónica). Trámite obligatorio para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas.
- Presencialmente: en las oficinas de registro municipales, mediante instancia general normalizada (solo personas físicas).

Los originales se entregarán de forma presencial en el Negociado de Participación Ciudadana, plaza de Carabanchel, n.º 1, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en la forma indicada anteriormente.

6.- Premios.

Se establece un único premio al mejor cartel de las Fiestas de San Pedro 2019 del Distrito de Carabanchel, con una dotación económica de 500 € y reproducción del cartel en las Fiestas de San Pedro 2019.

El premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del/de la ganador/a a cuyo efecto se deberá aportar el siguiente documento: Impreso denominado "T" que se podrá obtener en la sede electrónica del Ayuntamiento http://sede.madrid.es.

El importe del premio que se adjudique está asignado a la aplicación presupuestaria 2019/001/211/334.01/482.03 (ACTIVIDADES CULTURALES/PREMIOS) del Distrito de Carabanchel.

Será de aplicación a los premios en metálico, la legislación vigente en materia del impuesto sobre la renta de las personas físicas y sociedades, a los efectos de aplicar los descuentos correspondiente.

El/la premiado/a cede en exclusiva los derechos de explotación, reproducción, distribución y comunicación pública, de su obra a concurso al Ayuntamiento de Madrid, en las siguientes condiciones:

Una vez seleccionado el cartel ganador, el distrito podrá proceder a la reproducción del mismo en cualquier soporte o formato.

Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.

El Distrito de Carabanchel podrá realizar, si así lo considera, una exposición con la obra ganadora y las seleccionadas por el jurado.

7.- Jurado.

La selección de la obra ganadora del concurso la realizará un jurado que estará compuesto por la Concejala-Presidenta del Distrito de Carabanchel o personal en quien delegue, en calidad de Presidenta, un miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en la Junta Municipal del Distrito (Ahora Madrid, PP, PSOE, Ciudadanos), el/la Jefa/e de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social o persona en quien delegue, y dos profesionales en el campo del diseño, la comunicación o las artes plásticas.

Actuará como Secretario/a la Secretaria del Distrito de Carabanchel o persona en quien delegue.

Las decisiones del jurado constarán en acta.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad de la Concejala Presidenta del Distrito.

Habrá un único acta del certamen, en la cual se reflejarán los/las componentes del jurado, las puntuaciones emitidas por cada uno de ellos, los datos del/de la ganador/a y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de resaltar.

El fallo del jurádo, que será inapelable, será publicado en la página web y en la sede electrónica https://sede.madrid.es.

8.- Criterios de valoración.

El jurado en el uso de su discrecionalidad valorará los carteles según los siguientes criterios y puntuaciones (máximo 50 puntos):

- Originalidad: que sea un cartel novedoso, divertido y atractivo: 15 puntos.
- Calidad Técnica y creatividad: 20 puntos.
- Que ofrezca una visión del Distrito de Carabanchel: 15 puntos.

9.- Resolución del procedimiento.

El órgano instructor, a la vista del fallo de jurado, elevará a la Concejala Presidenta del Distrito la propuesta de concesión de los premios, pudiendo ser declarado desierto. Al no figurar en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones que las realizadas por los/las participantes, se prescinde del trámite de audiencia, en base a lo preceptuado en el artículo 82.4 de la LPACAP.

La instrucción del procedimiento corresponde al Coordinador del Distrito y se realizará a través de la Unidad de Participación Ciudadana y Cooperación Público Social.

El acto de concesión de los premios acordado por la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel pondrá fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la LPACAP, todos los actos integrantes de este procedimiento se darán a conocer a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento. El fallo del jurado se hará público.

El plazo máximo de resolución no podrá exceder de seis meses a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.7 de la LGS. Podrá acordarse la ampliación del plazo máximo de resolución, de conformidad con el artículo 23.1 de la LPACAP.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOAM núm. 8.397

La obra ganadora del concurso seleccionada por el distrito, como cartel de las fiestas no implica ninguna adquisición ni contraprestación, siendo el premio la cantidad de 500 euros, todo ello en consonancia con el apartado 6 precedente. El/la ganador/a obtendrá el premio en metálico.

10.- Protección de datos.

Los datos registrados por los/las participantes serán recogidos y tratados conforme a la LOPD.

11.- Plena aceptación de las bases.

La participación en el concurso del cartel anunciador de las Fiestas de San Pedro 2019 del Distrito de Carabanchel comporta la plena aceptación de las presentes bases, sin excepción alguna, por lo que los/las participantes quedan obligados a su estricto cumplimiento en todo momento.

El Distrito de Carabanchel, como organizador del concurso, se reserva el derecho a hacer modificaciones o tomar iniciativas no regulada en las presentes bases, siempre que estas contribuyan a un mayor éxito de la convocatoria.

12.- Derecho de autor, difusión y responsabilidad de las obras presentadas.

El/la autor/a premiado/a se compromete a ceder los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra al Ayuntamiento de Madrid. La cesión se utilizará para posibles exhibiciones, difusiones o publicaciones de carácter no venal.

La organización se reserva los derechos exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de la obra premiada y las presentadas a concurso.

El distrito no se hace responsable de los daños en los casos de robo, desperfecto o deterioro de las obras presentadas al concurso.

Los/las participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada a concurso en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

13.- Publicación.

La convocatoria del concurso se publicará, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la disposición adicional primera de la OBRGS, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica https://sede.madrid.es, incluyéndose los datos y documentos que se indican en el artículo 6 de la citada ordenanza, además se publicará un extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

14.- Otras determinaciones.

El/la ganador/a estará obligado/a a devolver el premio si se comprobase que su trabajo hubiese sido premiado anteriormente o comprometidos con editorial o compañía multinacional, o se plantease reclamación fundada sobre su auditoría. Del mismo modo deberán devolver el premio si no se acreditase el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Madrid, a 8 de mayo de 2019.- La Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel, Esther Gómez Morante.

ANEXO I

CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS POPULARES DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. EDICIÓN 2019

Nomb	re y apellidos/Razón social:									
DNI/N	IIE/Tarjeta de residencia/NIF:									
Domic	cilio:									
Provin	ncia:		C.P.:							
	DECLARA RESPO	ONSABLEMEN	TE							
-	No encontrarse incurso en ninguna de 13 de la Ley 38/2003, de 17 de novie	•	•	ículc						
-	Hallarse al corriente en el cumplimie a la Seguridad Social.	nto de sus obl	igaciones tributarias y fr	ente						
-	Hallarse al corriente del pago de obli	gaciones por re	eintegro de subvencione	S.						
 Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales o Ayuntamiento de Madrid. 										
de la términ	orizo expresa e inequívocamente a est información recogida en el apartado nos de la Ley Orgánica 3/2018, de nales y Garantía de los Derechos Digit	3 de las bases 5 de diciembr	s de la convocatoria, er	n los						
del Ay de acc así co elabor Europ físicas estos	atos personales recogidos serán incorpruntamiento de Madrid, pudiendo el interceso, rectificación, supresión, oposición omo a oponerse a la toma de decision ración de perfiles, en los términos del Reo y del Consejo de 27 de abril de 20 s en lo que respecta al tratamiento de datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de nales y garantía de los derechos digital	eresado ejerce on, limitación de nes individuale Reglamento (UE 116 relativo a la datos persona le 5 de dicieml	r ante el mismo los derecel tratamiento y portabili s automatizadas, incluid E) 2016/679 DEL Parlam a protección de las perso les y a la libre circulació	chos dad da la ento onas n de						
	Madrid,	de	de 2019							
		Firmado:								

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Gerencia de la Ciudad

986 Resolución de 8 de mayo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se resuelve el Concurso General de Méritos FG-21/2018 para la provisión de puestos de trabajo en varios Distritos.

Por Resolución de fecha 12 de diciembre de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal, se convocó el Concurso General de Méritos FG-21/2018, para la provisión de puestos de trabajo en varios distritos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración del concurso constituida al efecto ha evaluado los méritos alegados por las/os participantes de acuerdo con las disposiciones contenidas en las bases específicas de la convocatoria y el resto de normativa de aplicación. La comisión de valoración, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por cada participante que figuran en el Anexo I del correspondiente acta, eleva la propuesta de resolución del concurso a la Directora General de Planificación y Gestión de Personal, en aplicación de la Base 10.7 de las Generales.

En uso de las competencias previstas en el apartado 8.º 1.3.h) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM número 267 de 10 de noviembre de 2015) modificado, en cuanto a las competencias de esta Dirección General se refiere, por el Acuerdo de 14 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM número 79, de 3 de abril de 2018),

RESUELVO

PRIMERO. Resolver el Concurso General de Méritos FG-21/2018, para la provisión de puestos de trabajo en varios Distritos, de acuerdo con la propuesta formulada por la comisión de valoración, de fecha 8 de mayo de 2019, constituida al efecto.

El desarrollo del concurso se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria, en las Bases Generales que habrán de regir la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarias/os de carrera en el Ayuntamiento de Madrid mediante concurso, publicadas en el BOAM del 22 de junio del 2000, en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005 y, supletoriamente, en lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDO. Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo I, a las personas propuestas.

TERCERO. Declarar desiertos los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo II.

CUARTO. Conforme al artículo 39 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, los efectos de la resolución quedarán demorados a la toma de posesión de los adjudicatarios de cada uno de los puestos de trabajo expresados en el Anexo I. En el caso de que por las causas legalmente establecidas no se produjera la toma de posesión en alguno de los puestos adjudicados, la resolución quedará sin efectos para esta adjudicación procediéndose a la adjudicación del siguiente candidato que cumpla los requisitos para ser adjudicatario en ese momento. En caso de no existir ningún candidato idóneo se declarará desierto el puesto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Planificación y Gestión de Personal la Gerencia de la Ciudad, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2.ª, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 8 de mayo de 2019.- La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, Almudena Álvarez García.

ANEXO I LISTADO DE ADJUDICACIONES CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS FG-21/2018

	Nivel C.D.	22				22				22				22				24				
	Grupo/ Subgrupo	A2				A 2				A 2				A 2				A 2				
PUESTO DE CESE	Unidad orgánica	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Latina	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Arganzuela	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Villa de Vallecas	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Centro	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Fuencarral-El Pardo	
	Denominación puesto	Diplomado/a Trabajos Sociales Distrito				Diplomado/a Trabajos Sociales Distrito				Diplomado/a Trabajos Sociales Distrito				Diplomado/a Trabajos Sociales Distrito				Director/a Centros Servicios Sociales				
	Código puesto	30007939				30001849				30014330				30001065				30005958				
DICATARIO	D.N.I.	0****862				46****77				041***0				1****671				02***83				
DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO	Apellidos y Nombre	CORTÉS SÁNCHEZ , FRANCISCA				ALEGRE GARCIA, EVA				LUCAS PEREZ , ANA MARIA				URRUTIA GARAYO , MARINA				SOMBRIA RODRIGUEZ , MARIA CARMEN				
	Nivel C.D.	24			;	24				24				24				24				
	Grupo/ Subgrupo	A2				A2				A2				A2				A2				
PUESTO ADJUDICADO	Unidad orgánica	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Usera	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Carabanchel	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Puente de Vallecas	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Centro	Sección de Programas de Servicios al Ciudadano	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Fuencarral-El Pardo
PUES	Denominación puesto	Director/a de Centro de	Sociales		\neg	Director/a Centros Servicios Sociales				Director/a Centros Servicios Sociales				Director/a Centros Servicios Sociales				Jefe/a de Sección				
	Código puesto	30205609				30205679				30010449				30001057				30006024				
	N° orden	←			•	7				ო				4				2				

ANEXO I LISTADO DE ADJUDICACIONES CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS FG-21/2018

	Nivel C.D.	22			8	22				22				22				22				
	Grupo/ Subgrupo	A2				A 2				8				A2				A2/C1				
PUESTO DE CESE	Unidad orgánica S	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de l'etuan	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Puente de Vallecas	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Puente de Vallecas	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Ciudad Lineal	Negociado de Gestión	Sección de Disciplina Urbanística y Procedimiento Sancionador	Departamento Jurídico	Secretaría de Distrito	Coordinación del Distrito Distrito de Barajas
	Denominación puesto	Diplomado/a en Trabajos Sociales				Diplomado/a en Trabajos Sociales				Diplomado/a Trabajos Sociales Distrito				Diplomado/a Trabajos Sociales Distrito				Jefe/a Negociado				
	Código puesto	30004538			0	30010516				30010500				30012088				30015914				
DICATARIO	D.N.I.	080***5			0	0****502				47****67				530***7				2****809				
DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO	Apellidos y Nombre	AMOR ARROYO , ALMUDENA				MONTOYA CHATO , MARIA TERESA				CASAL GARCIA , VERONICA				TORIBIO GARCIA , FELIX				BENITO GARCIA , MARIA LUISA				
	Nivel C.D.	22			6	22				22				22				20				
	Grupo/ Subgrupo	A2				A2				A2				A2				A2				
PUESTO ADJUDICADO	Unidad orgánica	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Chamartin	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Centro	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Arganzuela	Departamento de Servicios Sociales	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Hortaleza	Sección de Disciplina Urbanística y Procedimiento Sancionador	Departamento Jurídico	Secretaría de Distrito	Coordinación del Distrito	Distrito de Moratalaz
PUES	Denominación puesto	Diplomado/a en Trabajos Sociales				Diplomado/a en Trabajos Sociales				Diplomado/a en Trabajos Sociales				Diplomado/a en Trabajos Sociales				Técnico/a de Gestión				
	Código puesto	30003872			1	30001077				30207405		_		30012881				30011253			_	
	N° orden	2			,	Φ				თ				10				14				

ANEXO I LISTADO DE ADJUDICACIONES CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS FG-21/2018

ESTO ADJUDICADO	ESTO ADJUDICADO		4	4	DAIOSP	DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO	DUCALARIO			PUESTO DE CESE		
orden Código Denominación Unidad orgánica Grupo/ Nivel	Unidad orgánica	_	Grupo/ Nivel	Nivel		Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código	Denominación	Unidad orgánica	Grupo/ Nivel	Nive
puesto puesto C.D.	Subgrupo	Subgrupo C.D.	Subgrupo C.D.	C.D.				puesto	puesto		Subgrupo	C.D.
20	A2 20	A2 20	20	20	Ш	BERMEJO RIESCO, YARA	11****26	30230496	Asesor/a Grupo	11****26 30230496 Asesor/a Grupo Unidad Administrativa	A2	26
- Maestro/a	- Maestro/a		_						Politico			
Servicio de Servicios a la	Servicio de Servicios a la	Servicio de Servicios a la								Grupo Municipal Ahora Madrid		
Ciudadanía	Ciudadanía	Ciudadanía										
										Grupos Municipales		
Coordinación del Distrito	Coordinación del Distrito	Coordinación del Distrito										
Distrito de Chamberí	Distrito de Chamberí	Distrito de Chamberí										

ANEXO II LISTADO DE PUESTOS DESIERTOS CONVOCATORIA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS FG-21/2018

	Nivel C.D.	23					22				22				22				
	Grupo/ Subgrupo	A2					A2				A2				A2				
PUESTO DE TRABAJO	Unidad orgánica	División de OMIC	Unidad de Consumo	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Moratalaz	Unidad de Consumo	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Chamberí	Unidad de Consumo	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Ciudad Lineal	Inspector/a Sección de Control de Alimentos de Origen No Animal y Calidad de las Aguas	Departamento de Salud	Servicio de Servicios a la Ciudadanía	Coordinación del Distrito	Distrito de Chamartín
	Denominación puesto	Jefe/a de División					Inspector/a Técnico/a de Calidad	, X			Inspector/a	recilico/a de Calidad y			Inspector/a Técnico/a de Calidad	y Consumo			
	Código puesto	30011295					30005110				30012063				30003853				
	N° orden	9					11				12				13				

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Gerencia de la Ciudad

987 Resolución de 7 de mayo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se resuelve el Concurso Específico de Méritos FE-2/2019 para la provisión de un puesto de trabajo en el Distrito de Moratalaz.

Por Resolución de fecha 1 de febrero de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal, se convocó el Concurso Específico de Méritos FE-2/2019, para la provisión de un puesto de trabajo en el Distrito de Moratalaz.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración del concurso constituida al efecto ha evaluado los méritos alegados por las/os participantes de acuerdo con las disposiciones contenidas en las Bases específicas de la convocatoria y el resto de normativa de aplicación. La comisión de valoración, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por cada participante que figuran en el Anexo I del correspondiente Acta, eleva la propuesta de resolución del concurso a la Directora General de Planificación y Gestión de Personal, en aplicación de la Base 10.7 de las Generales.

En uso de las competencias previstas en el apartado 8º.1.3.h) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM núm. 267 de 10 de noviembre de 2015) modificado, en cuanto a las competencias de esta Dirección General se refiere, por el Acuerdo de 14 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM núm. 79, de 3 de abril de 2018),

RESUELVO

PRIMERO. Resolver el Concurso Específico de Méritos FE-2/2019, para la provisión de un puesto de trabajo en el Distrito de Moratalaz, de acuerdo con la propuesta formulada por la comisión de valoración, de fecha 7 de mayo de 2019, constituida al efecto.

El desarrollo del concurso se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en las Bases específicas de la convocatoria, en las Bases Generales que habrán de regir la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarias/os de carrera en el Ayuntamiento de Madrid mediante concurso, publicadas en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 22 de junio del 2000, en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005 y, supletoriamente, en lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

SEGUNDO. Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo I, a la persona propuesta.

TERCERO. Conforme al artículo 39 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, los efectos de la resolución quedarán demorados a la toma de posesión de los adjudicatarios de cada uno de los puestos de trabajo expresados en el Anexo I. En el caso de que por las causas legalmente establecidas no se produjera la toma de posesión en alguno de los puestos adjudicados, la resolución quedará sin efectos para esta adjudicación procediéndose a la adjudicación del siguiente candidato que cumpla los requisitos para ser adjudicatario en ese momento. En caso de no existir ningún candidato idóneo se declarará desierto el puesto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Planificación y Gestión de Personal la Gerencia de la Ciudad, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª, 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 7 de mayo de 2019.- La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, Almudena Álvarez García.

ANEXO I PUESTO ADJUDICADO CONVOCATORIA CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS FE-2/2019

		PUE	PUESTO ADJUDICADO			DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO	DICATARIO			PUESTO DE CESE		
o orden	Código	orden Código Denominación	Unidad orgánica	/odnJ9	Nivel	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código	Denominación	Unidad orgánica	Grupo/	
	puesto	puesto		Subgrupo	C.D.			puesto	puesto		Subgrupo	C.D.
-	30011277	Responsable de	1 30011277 Responsable de Servicio de Medio Ambiente y	A1/A2	24	MATARRUBIA PRIETO , SUSANA 0****054 30011255	0****054	30011255	Arquitecto/a	Servicio de Medio Ambiente y	A1/A2	23
		Ejecución y	Escena Urbana						Superior/	Escena Urbana		
		Control							Arquitecto/a			
			Coordinación del Distrito						Técnico/a	Coordinación del Distrito		
									Ingeniero/a			
			Distrito de Moratalaz						Superior/	Distrito de Moratalaz		
									Ingeniero/a			
									Técnico/a			
									De Distrito			

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Gerencia de la Ciudad

988 Resolución de 7 de mayo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 28/2018.

Por Resolución de 19 de noviembre de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 23 de noviembre de 2018, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 28/2018.

Vista la propuesta de la Secretaria General del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid y comprobado que la persona propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 8º.1.3. h) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM núm. 267, de 10 de noviembre de 2015) modificado, en cuanto a las competencias de esta Dirección General se refiere, por el Acuerdo de 14 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM núm. 79, de 3 de abril de 2018),

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la persona propuesta.

Segundo.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de la Gerencia de la Ciudad, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).
- II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 7 de mayo de 2019.- La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, Almudena Álvarez García.

ANEXO I LISTADO DE ADJUDICACIONES CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 28/2018

PUESTO ADJUDICADO			DATOS PERSONA	DATOS PERSONA	DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO	LES DEL ADJU	UDICALARIO			PUESTO DE CESE	
الله Código Denominación Unidad orgánica Grup	Unidad orgánica		Grup	/00	Grupo/ Nivel	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Código	Código Denominación	Unidad orgánica	Nivel
puesto puesto C.D.		Subgrupo	Subgrupo	_	C.D.			puesto	puesto		C.D.
30086663 Ponente Adjunto/a Unidad de Apoyo Técnico TEAMM A1/A2			A1/A2	-	26	A1/A2 26 AGUDO PUERMA , MANUEL	2****683		OTRAS	OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
Tribunal Económico Administrativo	Tribunal Económico Administrativo	Tribunal Económico Administrativo									
Municipal de Madrid	Municipal de Madrid	Municipal de Madrid									
Área de Gobierno de Economía y	Área de Gobierno de Economía y	Área de Gobierno de Economía y									
Hacienda	Hacienda	Hacienda									

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Gerencia de la Ciudad

989 Resolución de 7 de mayo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 4/2019.

Por Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 8 de marzo de 2019, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 4/2019.

Vista la propuesta del Coordinador del Distrito de Centro y comprobado que la persona propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 8º.1.3. h) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM núm. 267 de 10 de noviembre de 2015) modificado, en cuanto a las competencias de esta Dirección General se refiere, por el Acuerdo de 14 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM núm. 79, de 3 de abril de 2018),

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la persona propuesta.

Segundo.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de la Gerencia de la Ciudad, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).
- II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 7 de mayo de 2019.- La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, Almudena Álvarez García.

ANEXO I LISTADO DE ADJUDICACIONES CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 4/2019

	Nive	C.D.	26			ca	ión		
I OLOTO DE OLOE	Unidad orgánica		Unidad Técnica de Expropiaciones I	Departamento de Gestión Pública I	Servicio de Gestión de Suelo Público	Subdirección General de Gestión Urbanística	Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística	C. General de Planeamiento, Desarrollo Urbano y Movilidad	Área de Gobiemo de Desarrollo Urbano Sostenible
	Denominación	puesto	Jefe/a Unidad						
	Código	puesto	30030522						
DICALARIO	D.N.I.		0****665						
DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO	Apellidos y Nombre		AROZARENA SANZ, IGNACIO						
	Nivel	C.D.	28						
	(Brupo	Subgrupo	A1						
PUES I O ADJUDICADO	Unidad orgánica		Departamento de Contratación	Secretaría de Distrito	Coordinación del Distrito	Distrito de Centro			
PUES	Denominación	puesto	Jefe/a de	Departamento					
	Código	puesto	30244791						
	N° orden		5						

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Gerencia de la Ciudad

990 Resolución de 8 de mayo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 4/2019.

Por Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 8 de marzo de 2019, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 4/2019.

Vista la propuesta de la Coordinadora del Distrito de Puente de Vallecas y comprobado que la persona propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 8°.1.3. h) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM núm. 267, de 10 de noviembre de 2015) modificado, en cuanto a las competencias de esta Dirección General se refiere, por el Acuerdo de 14 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM núm. 79, de 3 de abril de 2018),

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la persona propuesta.

Segundo.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de la Gerencia de la Ciudad, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).
- II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 8 de mayo de 2019.- La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, Almudena Álvarez García.

ANEXO I LISTADO DE ADJUDICACIONES CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 4/2019

		_										
	Nive	5 5	7									
PUESTO DE CESE	Unidad orgánica	O constant of the state of the	Section de Apoyo Tecinco	Departamento de Limpieza de Espacios Públicos	Servicio de Limpieza Urbana y Equipamientos	Subdirección General de Limpieza y	Equipamientos	Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos	C General de Medio Ambiente Sostenibilidad	y Mobilidad	Área de Gobierno de Medio Ambiente y	Movilidad
	Denominación	presio	Sección									
	Código	passio	20077000									
DICATARIO	D.N.I.	0****644	4440									
DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO	Apellidos y Nombre	DODEA HATNEY DALL	NODEA SIMIENEZ, NAOL									
	Nivel		07									
	Grupo/	Subglupo A4/A2	X X									
PUESTO ADJUDICADO	Unidad orgánica	Modical Among the Contract of	Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana	Secretaría de Distrito	Coordinación del Distrito	Distrito de Puente de Vallecas						
PUES	Denominación	Valinato	Aujurio/a a Departamento									
	Código	20246427	30240427									
	N° orden	q	D									

C) Personal

Nombramientos y Ceses

Gerencia de la Ciudad

Resolución de 9 de mayo de 2019 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de puestos de trabajo para ser provistos por el procedimiento de libre designación LD 29/2018.

Por Resolución de 11 de diciembre de 2018 de la Directora General de Planificación y Gestión de Personal, publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 14 de diciembre de 2018, se convocaron puestos de trabajo para su provisión por el procedimiento de libre designación LD 29/2018.

Vista la propuesta de la Secretaria General Técnica de la Gerencia de la Ciudad y comprobado que la persona propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en uso de las competencias previstas en el apartado 8.º 1.3. h) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad (BOCM número 267 de 10 de noviembre de 2015) modificado, en cuanto a las competencias de esta Dirección General se refiere, por el Acuerdo de 14 de marzo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (BOCM número 79, de 3 de abril de 2018),

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo a la persona propuesta.

Segundo.- Esta resolución surtirá efectos desde la toma de posesión.

El cese y la toma de posesión del nuevo destino se producirán de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 del Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005, y 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I.- Recurso potestativo de reposición, ante la Directora General de Planificación y Gestión de Personal de la Gerencia de la Ciudad, en el término de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 123, 124 y 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante, LPAC).
- II.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su domicilio la persona demandante o en los de Madrid, a elección de aquella, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 8.1, 14.1.2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente (artículo 40.2 de la LPAC).

Madrid, a 9 de mayo de 2019.- La Directora General de Planificación y Gestión de Personal, Almudena Álvarez García.

ANEXO I LISTADO DE ADJUDICACIONES CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD 29/2018

O ADODICADO		+	+	DATOS PERSONALES DEL ADJUDICATARIO	וב	Т			PUESIO DE CESE	
vº orden Código Denominación Unidad orgánica Grupo/ Nivel Apellidos y Nombre	Grupo/ Nivel					D.N.I.	Código	Código Denominación	Unidad orgánica	Nivel
puesto Subgrupo C.D.	Subgrupo C.D.	Subgrupo C.D.	C.D.				puesto	puesto		C.D.
U	A1	A1 29 GAMIZ RODRIGUEZ , JOS	29 GAMIZ RODRIGUEZ , JOSI	GAMIZ RODRIGUEZ, JOSI	ш	0****377				
Servicios ANTONIO	ANTONIO	ANTONIO	ANTONIO	ANTONIO						
Dirección General de Relaciones	Dirección General de Relaciones									
Laborales y Retribuciones	Laborales y Retribuciones									
Gerencia de la Ciudad	Gerencia de la Ciudad									
Alcaldía	Alcaldía									

BOAM núm. 8.397

C) Personal

Convocatorias

Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias

992 Decreto de 10 de mayo de 2019 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias por el que se nombra a las personas miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer, por promoción interna, 54 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid.

Por la Coordinación General de Seguridad y Emergencias se ha formulado propuesta para nombrar a las personas miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por promoción interna, 54 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, que fueron convocadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 11 de mayo de 2018, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid núm. 8.156, de 21 de mayo de 2018.

La composición del Tribunal Calificador para esta categoría se ajusta a lo previsto en la base 4 de las bases específicas de la convocatoria, aprobadas por Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 11 de mayo de 2018, y en la base 7.1 de las bases generales por las que se rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 7.639, de 14 de abril de 2016.

Corresponde al titular del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias la competencia para efectuar el nombramiento de las personas miembros de los tribunales de selección, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3°.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias mencionadas en el párrafo anterior,

DISPONGO

Primero.- Nombrar como personas miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer, por promoción interna, 54 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid a las personas que a continuación se indican:

Presidencia:

Titular: Teodoro Pérez García.

Suplente: Gerardo del Rey Fernández.

Secretaría:

Titular: Juan Carlos Nieto Frías.

Suplente: María Elena Monzón de la Torre.

Vocalías:

Titular: Ema Teresa Pereda López. Suplente: Paloma Morales Consuegra.

Titular: David Martín Vallés.

Suplente: María Esther Paredes Acero. Titular: María del Rocío Sevillano Martín. BOAM núm. 8.397

Suplente: Rafael Cañada de Fez.

Titular: Pedro Cervel Lobo.

Suplente: María Victoria Peláez-Campomanes de Labra.

Titular: Agustín Martínez Gallego. Suplente: Teresa Donoso Sanz.

Observador:

Titular: Marino Perales Perales.

Suplente: Víctor Manuel Rodríguez Vidal.

Segundo.- Disponer la publicación de este decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica (www.madrid.es).

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

- I.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente decreto.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1, 14.1.2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin prejuicio de que la persona interesada pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 10 de mayo de 2019.- El Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, José Javier Barbero Gutiérrez.

D) Anuncios

Otros anuncios

Distrito de Centro

Acuerdo de 25 de abril de 2019 de la Junta Municipal del Distrito de Centro por el que se aprueba la relación de situados aislados en la vía pública y puestos en mercadillos periódicos y ocasionales para el año 2020 en el Distrito de Centro.

La Junta Municipal del Distrito Centro, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar la relación de situados aislados en la vía pública y puestos en mercadillos periódicos y ocasionales para el año 2020, en el Distrito de Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante, de 27 de marzo de 2003, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de información pública concedido al efecto".

Situados aislados en vía pública, mercadillos periódicos y ocasionales.

- I. Situados para la instalación de puestos de enclave fijo y carácter no desmontable.
- a) Puestos de helados y/o bebidas refrescantes:
- 01.- Calle Alcalá, 47/Barquillo.
- 02.- Calle Atocha, 127 (modificación de su emplazamiento definitivo con motivo de las obras de remodelación de la calle Atocha).
 - 03.- Calle Carretas, 33.
 - 04.- Plaza Cibeles/paseo Prado, 2 (juegos infantiles).
 - 05.- Glorieta Emperador Carlos V, 11, próxima a Santa Isabel.
 - 06.- Calle Génova, 28/Colón.
 - 07.- Calle Gran Vía, 48.
- 08.- Plaza Callao, sin número (posible modificación de su emplazamiento definitivo con motivo de las obras de remodelación de la calle Gran Vía).
 - 09.- Plaza de Oriente (jardines Cabo Noval).
 - 10.- Plaza de Oriente (jardines de Lepanto).
 - 11.- Paseo Prado, 8.
 - 12.- Paseo Prado, 12.
 - 13.- Calle Princesa, 56.
 - 14.- Plaza Puerta Toledo, frente al número 1.
 - 15.- Paseo Recoletos, 1.
 - 16.- Paseo Recoletos, 17.
 - 17.- Paseo Recoletos, 23.
- 18.- Plaza Santa Ana, 4 (rectificado por error en el emplazamiento, anteriormente plaza Santa Ana, frente al número 1) (interior).
 - 1) Situados vacantes: Ninguno.
 - 2) Situados de nueva creación: Ninguno.
 - 3) Situados suprimidos: Ninguno.
 - b) Situados de castañas asadas y/o tubérculos asados:
 - 01.- Calle Alcalá, esquina a Barquillo.
 - 02.- Calle Atocha, 120.
 - 3.- Plaza Callao, esquina a Jacometrezo.
 - 4.- Calle Carmen, 10.
 - 5.- Calle Ciudad Rodrigo, esquina calle Mayor.
 - 6.- Glorieta Emperador Carlos V, semiesquina a Santa Isabel.
 - 7.- Plaza Jacinto Benavente, 5.

BOAM núm. 8.397

- 8.- Glorieta Puerta de Toledo, frente al número 1.
- 9.- Plaza Isabel II, frente al número 1.
- 1) Situados vacantes: Ninguno.
- 2) Situados de nueva creación: Ninguno.
- Situados suprimidos: Ninguno.
- c) Puestos de flores y plantas:
- 1.- Plaza Colón, 1.
- 2.- Calle Génova, 8-10.
- 3.- Calle Toledo, 63.
- 1) Situados vacantes: Ninguno.
- 2) Situados de nueva creación: Ninguno.
- 3) Situados suprimidos: Ninguno.
- d) Puestos de la ONCE:
- 1.- Plaza del Ángel, 5.
- 2.- Calle Alcalá, 29 (rectificado por error en el emplazamiento, anteriormente calle Alcalá, 27).
- 3.- Calle Argumosa, 1.
- 4.- Calle Atocha, 44.
- 5.- Calle Atocha, 118.
- 6.- Calle Augusto Figueroa/Barquillo.
- 7.- Calle Barceló (frente a Caja Madrid).
- 8.- Calle Barceló (junto boca de metro).
- 9.- Calle Barceló, 6 (rectificado por error en el emplazamiento, anteriormente calle Barceló, 9).
- 10.- Glorieta Bilbao, 7.
- 11.- Calle Botoneras, 6.
- 12.- Plaza Callao, 1.
- 13.- Plaza Canalejas, 1, esquina carrera de San Jerónimo (afectado por obras de Canalejas, traslado provisional a Alcalá, 44).
 - 14.- Calle Carmen, 8.
 - 15.- Plaza Cascorro, 4.
 - 16.- Calle Cava San Miguel, 2.
- 17.- Plaza Cebada, 17 (rectificado por error en el emplazamiento, anteriormente calle Humilladero, 4).
 - 18.- Glorieta Embajadores, 2.
 - 19.- Calle Génova, 2.
 - 20.- Calle Génova, 20.
 - 21.- Calle Gran Vía, 23.
 - 22.- Calle Gran Vía, 52.
 - 23.- Calle Gran Vía, 55 (traslado desde plaza Santo Domingo) (boca de metro).
 - 24.- Calle Gran Vía, 80.
- 25.- Plaza Jacinto Benavente, 5 (rectificado por error en el emplazamiento, anteriormente plaza Benavente) (div. Carretas).
 - 26.- Plaza Lavapiés, 8.
 - 27.- Plaza Santa Ana.
 - 28.- Plaza Puerta Cerrada, 3.
 - 29.- Calle San Bernardo, 77.
 - 30.- Calle San Millán, 1 (traslado desde calle Duque de Alba, 15).
 - 31.- Calle Santa Isabel, 34.
 - 32.- Calle Toledo, 46.
 - 33.- Calle Toledo, con vuelta plaza de la Cebada.
 - 1) Situados vacantes: Ninguno.
 - 2) Situados de nueva creación: Ninguno.
 - 3) Situados suprimidos:
 - 1.- Calle Atocha, 72.
 - 2.- Calle Duque de Alba, 9.

- e) Puestos productos de confitería y frutos secos y patatas fritas envasadas en establecimientos autorizados:
 - 1.- Calle Arenal, 14.
 - 2.- Calle Jacometrezo, con vuelta plaza Callao.
 - 1) Situados vacantes: Ninguno.
 - 2) Situados de nueva creación: Ninguno.
 - 3) Situados suprimidos: Ninguno.
 - II. Situados para la instalación de puestos de enclave fijo y carácter desmontable:
 - a) Puestos flores y plantas:
 - 1.- Paseo Postigo de San Martín.
 - 2.- Plaza de San Miguel.
 - 1) Situados vacantes: Ninguno.
 - 2) Situados de nueva creación: Ninguno.
 - 3) Situados suprimidos: Ninguno.
 - b) Día de los Difuntos:

Venta de flores. En ocupación de 1 x 1 metros.

Ubicación: puertas de las iglesias.

*Plazo de presentación de las solicitudes: Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020.

c) Día de la Madre (primer domingo de mayo).

Venta de flores. En ocupación de 1 x 1 metros.

- 1.- Calle Atocha, 48 (plaza de Antón Martín).
- 2.- Plaza de Lavapiés (seis situados).
- 3.- Calle Bárbara de Braganza, 1.
- 4.- Plaza de San Ildefonso, 8.
- 5.- Paseo del Prado, esquina calle Atocha.
- 6.- Calle Postas, 4.
- 7.- Glorieta de Embajadores, frente a ronda de Valencia, 18.
- 8.- Calle Preciados, 2.
- 9.- Calle Carmen, 28.
- 10.- Calle Preciados, 3.
- 11.- Calle Toledo, 35.
- 12.- Calle Atocha, 87.
- 13.- Calle Princesa, 56.
- 14.- Glorieta Emperador Carlos V.
- 15.- Calle Doctor Drumen, 7.
- 16.- Plaza de Santo Domingo.
- 17.- Plaza de San Martín.
- 18.- Glorieta Puerta de Toledo (dos situados).

*Plazo de presentación de las solicitudes: Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020.

d) Domingo de Ramos (palmas):

Venta de flores. En ocupación de 1 x 1 metros.

Ubicación: puertas de las iglesias.

*Plazo de presentación de las solicitudes: Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020.

- III. Mercadillos periódicos y ocasionales:
- a) Mercado tradicional de Navidad:

Plaza Mayor.

*Plazo de presentación de las solicitudes: Del 1 de agosto de 2020 al 1 de noviembre de 2020.

BOAM núm. 8.397

b) Mercadillo de pinos, abetos y otros elementos vegetales de carácter ornamental navideño. Plaza Mayor (21 módulos de 3 x 2 metros).

c) Rastro en domingos y festivos:

Ribera de Curtidores y otras.

Se realizará los domingos y festivos, de 9 a 15 horas.

d) Mercadillo en el parque de la Cornisa:

Plaza Campillo del Mundo Nuevo: 85 puestos.

Se realizará los martes y sábados, de 9 a 14 horas.

- IV. Otras ocupaciones:
- a) Situados pintores:
- 1.- Plaza Mayor: 25 módulos de 1,50 x 1,50 metros.
- 2.- Paseo del Prado: 9 módulos de 1,50 x 1,50 metros (según plano situación adjunto).
- 1) Situados vacantes:

(En proceso de adjudicación).

Paseo del Prado:

Módulo número 6.

Módulo número 9.

- 2) Situados de nueva creación: Ninguno.
- 3) Situados suprimidos: Ninguno.

*Plazo de presentación de las solicitudes: Del 1 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020.

b) Venta ambulante de barquillos:

La obtención de la autorización habilita para ejercer la venta en cualquiera de los siguientes emplazamientos.

- 1.- Plaza de Cascorro.
- 2.- Plaza Mayor.
- 3.- Plaza de Oriente.
- 4.- Plaza Puerta del Sol.
- 5.- Plaza Isabel II.
- 6.- Calle Preciados, esquina calle Tetuán.
- 1) Situados Vacantes: Ninguno.
- 2) Situados de nueva creación: Ninguno.
- 3) Situados suprimidos: Ninguno.

Madrid, a 25 de abril de 2019.- El Secretario del Distrito de Centro, Juan Civantos Díaz.

D) Anuncios

Otros anuncios

Distrito de Centro

Acuerdo de 25 de abril de 2019 de la Junta Municipal del Distrito de Centro por el que se aprueba definitivamente la relación de situados para la venta de periódicos, revistas y publicaciones periódicas para el año 2020 en el Distrito de Centro.

La Junta Municipal del Distrito Centro, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2019, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Aprobar la relación definitiva de situados para la venta de periódicos, revistas y publicaciones periódicas del año 2020, en el Distrito Centro, con las modificaciones introducidas conforme a los informes técnico y jurídico de fecha 11.04.2019 y 16.04.2019, respectivamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ordenanza Reguladora de los Quioscos de Prensa de 27 de febrero de 2009".

SITUADOS PARA LA VENTA EN LA VÍA PÚBLICA DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIÓDICAS.

Quioscos de prensa con autorización/concesión vigente:

Calle Alcalá, 21. (Afectado por obras Canalejas. Traslado provisional a calle Alcalá, 31).

Calle Alcalá, 42.

Calle Alcalá/Barquillo, frente al número 47.

Calle Alcalá, 50.

Plaza Ángel, 8.

Plaza Antón Martín frente al número 50. (Rectificado por error en el emplazamiento, anteriormente plaza Antón Martín/calle Atocha, 67).

Calle Atocha, 58.

Calle Atocha, 80.

Calle Barquillo, 17.

Glorieta de Bilbao, 7.

Plaza Callao.

Plaza Canalejas, 1. (Afectado por obras Canalejas. Traslado provisional a plaza de Cibeles).

Plaza Canalejas, 3. (Afectado por obras Canalejas. Traslado provisional a calle Alcalá, 46).

Plaza Cánovas del Castillo, 4.

Plaza Cebada, 11.

Plaza Cibeles (frente Banco de España).

Calle Conde Duque, 48.

Plaza Cortes, 6.

Plaza Dos de Mayo, 7.

Calle Embajadores, 2/plaza Cascorro.

Calle Embajadores, 41.

Glorieta Emperador Carlos V, 10.

Calle Fuencarral, 43.

Calle Fuencarral, 81.

Calle Génova, 16.

Calle Gran Vía, 27.

Calle Gran Vía, 30.

Calle Gran Vía, 33.

Calle Gran Vía, 36.

Calle Gran Vía, 39.

Calle Gran Vía, 48.

Calle Gran Vía, 49.

Calle Gran Vía, 54.

Calle Gran Vía, 71.

Calle Gran Vía, 78.

Plaza Isabel II, 1.

Plaza Isabel II, 8.

Calle Mayor, 5 y 7.

Calle Montera, 48. (Afectado por obras. Traslado provisional a calle Gran Vía, 29).

Plaza de Platerías Martínez (plazuela central frente al número 11).

Calle Princesa, 56.

Plaza Puerta Cerrada.

Plaza Puerta de Toledo (metro).

Plaza Puerta del Sol, 10, con vuelta a calle Preciados.

Plaza Puerta del Sol, 11, con vuelta a calle Carmen.

Plaza Puerta del Sol, 11, con vuelta a calle Preciados.

Plaza Puerta del Sol, 12, con vuelta a calle Carmen.

Glorieta Ruiz Jiménez, 1.

Plaza de San Miguel, 1.

Plaza Santa Bárbara, 4.

Plaza de Santo Domingo, 5.

Plaza Tirso de Molina, 2.

Calle Toledo, 54.

Situados vacantes:

Ninguno.

Situados suprimidos:

Plaza de Lavapiés, 2.

Calle Génova, 2.

Plaza Jacinto Benavente/Bolsa.

Calle San Bernardo, 44.

Plaza Tirso de Molina, 13.

Calle Toledo, 99-101/calle Bastero.

Situados de nueva creación:

Ninguno.

Madrid, a 25 de abril de 2019.- El Secretario del Distrito de Centro, Juan Civantos Díaz.

D) Anuncios

Otros anuncios

Distrito de Centro

Resolución de 8 de abril de 2019 del Coordinador del Distrito de Centro por la que se hace pública la aprobación definitiva de situados para la distribución gratuita de prensa en la vía pública para el año 2020 en el Distrito de Centro.

"Disponer la publicación de la relación de situados para la distribución de prensa gratuita en la vía pública para el año 2020 en el Distrito Centro, entendiendo aprobada definitivamente la misma al no haber sido presentadas alegaciones durante el plazo otorgado al efecto, tras la aprobación inicial mediante acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Centro de fecha 21 de febrero de 2019, publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8348, de 1 de marzo de 2019".

SITUADOS DE DISTRIBUCION GRATUITA DE PRENSA EN LA VÍA PÚBLICA.

Localización:
Calle Alcalá, 51. (1 punto de reparto).
Calle Barceló, 5. (1 punto de reparto).
3. Calle Gran Vía, 46.(1 punto de reparto).
 Calle Gran Vía, junto al acceso al metro, con vuelta a calle Fuencarral. punto de reparto).
5. Calle Mayor, 1.(1 punto de reparto).
6. Plaza Tirso de Molina, esquina Mesón Paredes.(1 punto de reparto).
7. Calle Toledo, esquina calle Ruda. (1 punto de reparto).
Situados de nueva creación: Ninguno.
Situados suprimidos: Ninguno.

Madrid, a 8 de abril de 2019.- El Coordinador del Distrito de Centro, Jesús Martín Díaz.

Situados vacantes.

Ninguno.